

EL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR CIUDADANOS SOVIÉTICOS AL INTENTAR LA SALVAGUARDA DE BIENES SOCIALISTAS *

CAPÍTULO I

Carácter general de las obligaciones relativas al resarcimiento de los daños sufridos por ciudadanos soviéticos al intentar la salvaguarda de bienes socialistas.

1. Las obligaciones que se derivan del intento de salvar bienes socialistas están previstas en la legislación civil de la URSS y en las de las Repúblicas Federadas. En las Bases de la Legislación Civil se les consagra el capítulo 13, sección III: "El derecho de las obligaciones." En dicho capítulo se halla un artículo, el 95, titulado: "El resarcimiento de daños sufridos al intentarse la salvaguarda de bienes socialistas", el cual establece que el daño sufrido por los particulares al intentar salvar los bienes socialistas de un peligro que los amenazaba, debe ser resarcido por la organización socialista.

La definición del sistema de compensación del daño en cuestión es de la competencia de las Repúblicas Federadas. La regulación detallada de las obligaciones de que se trata debe llevarse a cabo en los nuevos Códigos Civiles de las Repúblicas Federadas.

En tanto la legislación de las Repúblicas Federales no se ponga en consonancia con las Bases de la Legislación Civil, el daño, en los casos previstos por el artículo 95 de las Bases, debe resarcirse conforme al sistema establecido en los decretos de los Presídiums de los Consejos Supremos de las Repúblicas Federadas.

2. Las obligaciones que derivan del intento de salvar los bienes socialistas constituyen uno de los tipos de obligaciones previstos por el derecho civil soviético.

El Código Civil de la RSFSR de 1922 y los Códigos civiles de las demás Repúblicas Federadas, al igual que la nueva legislación civil que se formó antes de la adopción de las Bases de la Legislación Civil, no contenía norma alguna destinada a la regulación de las relaciones jurídicas en cuestión. En vista de que dichas relaciones surgieron desde el periodo anterior a la Gran Guerra Patria, los órganos judiciales y la ciencia del Derecho civil soviético debían calificarlas de un modo adecuado.

* Trabajo publicado originalmente, en idioma ruso, en "Gosjurizdat", Moscú, 1963.

El Tribunal Supremo de la URSS formuló por vez primera su punto de vista sobre el particular, en la resolución de las Salas Civiles por la demanda de Martsiniuk contra la administración de ferrocarriles Dzerzhinsky, publicada en 1940.¹ Martsiniuk, al viajar en ferrocarril, tomó parte, voluntariamente, en la extinción del incendio que se originó en un tren que se hallaba en el carril vecino. Con tal motivo, se dañó su salud y se quemó su ropa. El Tribunal Popular satisfizo la demanda de Martsiniuk relativa al resarcimiento del valor de la ropa quemada y le concedió el derecho de dirigir contra la administración del ferrocarril Dzerzhinsky, una demanda complementaria por indemnización de los gastos de recuperación de su salud y una mejor alimentación. El Tribunal Urbano de Moscú mantuvo la primera parte de la decisión del Tribunal Popular, pero la revocó en la parte relativa a la concesión del derecho a una demanda complementaria, considerando que se trataba de un caso de seguridad social.

Las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la URSS consideraron que el fallo del Tribunal Popular era incorrecto y adoptaron la resolución de que se revisara el procedimiento. Señalaron que aun cuando el capítulo xii del Código Civil de la RSFSR, que trata de las obligaciones que derivan de daños ajenos, no prevé explícitamente en estos casos la responsabilidad de la empresa, la desestimación de la demanda de Martsiniuk sobre esta base formal era incorrecta. En la especie, Martsiniuk no intervino por interés personal, sino en interés de la salvaguarda de la propiedad socialista del Estado, cuya consolidación y fortalecimiento, conforme al artículo 131 de la Constitución de la URSS, constituye un deber de todo ciudadano. Por ello, el Tribunal debía, con apoyo en el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles de la RSFSR, imponer a la administración de ferrocarriles, cuyos bienes trataba de salvar Martsiniuk, la obligación de resarcirle los daños personales y patrimoniales sufridos.

De este modo el Tribunal Supremo de la URSS, ya desde su primera resolución en esta categoría de asuntos reconoció que el daño sufrido por particulares a consecuencia de actos encaminados a la salvaguarda de bienes socialistas genera una obligación de resarcimiento a cargo de la organización socialista beneficiada, y, al mismo tiempo, señaló la inaplicabilidad, en casos semejantes, de las reglas que establecen las condiciones de la responsabilidad por obligaciones que derivan de daños ajenos, fundando la procedencia de la demanda respectiva en el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles de la RSFSR, según el cual:

A falta de disposiciones legales e indicaciones para resolver cualquier asunto, el Tribunal lo resolverá con base en los principios generales

¹ *Sbornik postanovleny Plenuma i opredeleny kolegue Verjovnovo Suda SSSR, 1940 g.* (Colección de disposiciones del Pleno y de resoluciones de las Salas del Tribunal Supremo de la URSS), "Jurizdat", 1941, p. 224.

de la legislación soviética y la política general del Estado obrero-campesino.

Los principios fundamentales en que se basaron las conclusiones expuestas han sido desarrollados posteriormente en una resolución de las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la URSS, en el proceso que inició la demanda de Bychkova-Goncharenko contra la sociedad Dinamo por resarcimiento de los daños causados por la pérdida del sostén de la familia.² Habiéndose comprobado que el marido de la demandante—quien trabajaba como ingeniero en una de las fábricas de Jarkov—respondió al llamado de la administración de la sociedad Dinamo para participar en la extinción de un incendio, pereciendo en el fuego, las Salas Civiles establecieron:

La ausencia, en el Código Civil, de una norma que regule en casos semejantes las relaciones mutuas entre la víctima y la organización en cuyo interés actuó aquélla, no puede servir de fundamento para el rechazo de la demanda.

Puesto que los Códigos Civiles de las Repúblicas Federadas no contienen disposiciones para resolver el litigio entre Bychkova-Goncharenko y la sociedad deportiva Dinamo, el Tribunal debió apoyarse en los principios expuestos en la Constitución de la URSS, en particular en su artículo 131, así como en la política general del gobierno soviético, tal como se señala en el artículo 6 del Código Procesal Civil de la República Soviética Socialista de Ucrania (correspondiente al artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles de la República Soviética Federativa Socialista Rusa). Aquí ya no se hace referencia a las reglas sobre las obligaciones que derivan de daños ajenos, y se expresa de un modo más consecuente y claro el principio de que las relaciones jurídicas en cuestión constituyen una obligación de tipo especial.

3. Las obligaciones relativas al resarcimiento de daños sufridos al intentar la salvaguarda de bienes socialistas, nacen cuando se dan las siguientes condiciones generales: a) Un peligro que amenace a los bienes socialistas; b) Los actos de un particular que se encaminen hacia el salvamento de dichos bienes; c) El daño sufrido con este motivo por un particular (o, en caso de su fallecimiento, por otras personas), y d) El nexo causal entre los actos mencionados de un particular y el daño producido. Cada una de estas condiciones debe estudiarse separadamente.

4. El peligro de pérdida o deterioro de los bienes socialistas puede no venir del incendio, de la posibilidad de una explosión, de la inunda-

² *Sudiebnaya praktika Verjovnovogo Suda SSSR (La práctica judicial del Tribunal Supremo de la URSS)*, 1949, núm. 10, p. 27.

ción, de un atentado criminal contra dichos bienes, etcétera. Así por ejemplo, al sustanciarse el proceso por demanda de la ciudadana Vernigor, se estableció: que el peligro que intentaba prevenir su marido, quien pereció, se originó a consecuencia del rompimiento de un cable de la red eléctrica de alta tensión, el cual amenazaba con deteriorar el utillaje de la electricidad, provocar un incendio y otras consecuencias graves.³

Las circunstancias que crean el peligro para los bienes socialistas pueden estar relacionadas con las actividades de la organización en cuya propiedad o bajo cuya gestión administrativa se encuentran dichos bienes. Pero, al lado de ello, el daño puede provenir de factores externos a las actividades señaladas. Así por ejemplo, el peligro de inundación de un depósito puede provenir lo mismo de un descuido de los trabajadores de la empresa que no hayan adoptado oportunamente las medidas para la reparación de acueductos, que de un aguacero.

Sin embargo la gestación del peligro que amenace los bienes socialistas no debe ser consecuencia de actos ilegítimos de la propia víctima. Así por ejemplo, cuando un particular haya sufrido un daño al tratar de extinguir el incendio que él mismo provocó al violar las reglas de seguridad, no debe tener lugar, en nuestra opinión, el resarcimiento del daño, conforme al artículo 95 de las Bases de la Legislación Civil. En este caso, la adopción, por parte del particular, de las medidas necesarias conducentes al salvamento de los bienes socialistas, estaría más bien motivada por la posibilidad de que se le obligara, con arreglo al artículo 88 de las Bases de la Legislación Civil, a resarcir los daños ocasionados por sus actos e, incluso, por la posibilidad de que se le exigiera una responsabilidad penal o administrativa.⁴

La amenaza cuyo surgimiento puede justificar la adopción, por parte de un particular, de medidas conducentes a la salvaguarda de bienes socialistas, y fundar la imposición a la organización beneficiada, de una obligación de resarcir los daños sufridos por el particular con ese motivo, debe reunir determinadas características: debe ser real, es decir, existente y no supuesta (imaginaria); presente o actual, es decir, una que ya haya surgido, y no una susceptible de surgir en el futuro. En otros términos, al comprobarse la existencia de un peligro para los bienes socialistas en cada caso particular, deben considerarse las condiciones objetivas y el medio ambiente real, y no la idea que sobre éste se forme en la conciencia del particular que haya adoptado las medidas encaminadas al salvamento de los bienes en cuestión. Pero, al mismo tiempo, el carácter real del peligro no debe identificarse con la inevitabilidad de la pérdida o del deterioro de los bienes. El peligro real existe también

³ "Sotsialisticheskaya Zakonnost" ("Legalidad Socialista"), 1959, núm. 9, p. 57.

⁴ Puede señalarse que el artículo 38 del Código Penal de la República Soviética Socialista de Ucrania y los correspondientes artículos de las demás Repúblicas Federadas, reconocen como una circunstancia atenuante la prevención —por el culpable— de las consecuencias dañinas del delito cometido.

cuando, en una situación concreta, se cree un alto grado de probabilidad de que se produzca un daño, aun cuando por tales o cuales causas, en este caso, no se haya llegado a producir.

La probabilidad de la pérdida o del deterioro de los bienes socialistas provenientes de un peligro ya existente, no debe confundirse con la probabilidad de que surja este peligro. En el primer caso se trata de circunstancias determinadas que pueden acarrear consigo consecuencias dañinas, y, en el segundo, sólo de la posibilidad de que aparezcan tales circunstancias.

El peligro supuesto es un peligro que, sin derivarse del medio ambiente real, existe sólo en la imaginación de una determinada persona. Así por ejemplo, no pueden considerarse justificados los actos encaminados a prevenir un accidente de ferrocarril realizados por un particular que, sin darse cuenta de la situación de la aguja de las vías ferroviarias, haya considerado erróneamente que podía producirse una colisión de los carros en movimiento con otro carro que se encontraba en la vía de reserva.

El nacimiento de este tipo de obligaciones no puede deberse sólo a la presencia de un peligro que constituya una amenaza manifiesta a los bienes socialistas. Tal condición no estaría lo suficientemente determinada. Para tratar de concretarla, a veces se señala que no existe un peligro manifiesto cuando un particular salvaguarda bienes socialistas que no corren el peligro de pérdida o de robo.⁵ Pero, en tal caso, debe tratarse de la ausencia de cualquier amenaza y no sólo de una amenaza manifiesta a los bienes.

El vocablo "manifiesta" tiene a veces un significado especial en el Derecho civil, cuando se usa por el legislador en algún sentido peculiar. Así por ejemplo, la ley entiende por vicios manifiestos de la cosa vendida, los defectos que puedan descubrirse, al aceptarlos normalmente el comprador. Pero, a falta de semejantes indicaciones, este vocablo debe interpretarse en su acepción común y corriente, que significa: algo que se entiende por todo el mundo y que no debe suscitar duda a nadie.

Dicho esto, se hace patente que no sólo la amenaza manifiesta (en el sentido usual de esta palabra) a los bienes socialistas puede acarrear consigo el nacimiento de la obligación para una organización socialista, de resarcir el daño sufrido por el particular al intentar su salvamento. Tal obligación debe surgir también cuando el particular haya sufrido daños al intentar salvar bienes socialistas de un peligro que él pudo advertir sólo merced a sus conocimientos especiales.

El carácter real y actual del peligro que amenace los bienes socialistas debe crear la necesidad de adoptar medidas inaplazables, en vista de la

⁵ Véase S. N. Landkof, *Novaya kategoria obiazatelstv v sovietskom grazhdanskom pravie* (Nueva categoría de obligaciones en derecho civil soviético), en "Iuridichesky sbornik Kievskovo gosudarstviennovo universiteta" ("Colección jurídica de la Universidad Estatal de Kiev"), 1948, núm. 3, p. 108.

imposibilidad de ponerse antes en relación con el propietario de dichos bienes y recibir previamente su beneplácito para la adopción.⁶ Pero, al mismo tiempo, es imposible considerar que, en caso contrario, las actividades encaminadas al salvamento de esos bienes pueda constituir, en todo caso, una ingerencia ilegal en los asuntos del propietario.

El salvamento de bienes socialistas puede manifestarse en el hecho de que el propio particular lleve a cabo los actos encaminados a la prevención del daño (tomar parte en la extinción de un incendio, detener el tren a fin de evitar un accidente, oponerse al robo de valores, etcétera), o bien en el solo hecho de que ponga en conocimiento de otros el peligro inminente.

La circunstancia de que los actos mencionados se hayan realizado en presencia de los representantes de la organización socialista⁷ o en su ausencia, y el hecho de saber si ellos han solicitado o no la ayuda, carecen de importancia. No obstante ello, un particular que haya participado en el salvamento de bienes en contra de la prohibición explícita de las personas facultadas para ello, no puede exigir la indemnización.

Con ello está relacionado el problema del carácter "necesario" de los actos encaminados al salvamento de bienes llevados a cabo por el particular. No existe fundamento para considerar que el derecho al resarcimiento de daños deba concedérsele al particular sólo en los casos en que dichos actos hayan obedecido a una necesidad manifiesta de evitar los daños que amenazaban a los bienes socialistas. En nuestro parecer, la participación de un particular en el salvamento de bienes socialistas debe considerarse lo suficientemente fundada (necesaria) en todos los casos en que las circunstancias concretas lo exijan. En particular, existe esa necesidad cuando los representantes de la organización cuyos bienes corren un peligro estén ausentes, o bien, no se encuentren en condiciones de asegurar el salvamento de los bienes con los medios que estén a su disposición. No cabe duda sobre la necesidad de la participación en los actos encaminados al salvamento de los bienes cuando los representantes de la organización de que se trate los soliciten. Por el contrario, la necesidad desaparece en caso de la prohibición explícita dirigida al particular. En los casos en que los representantes de la organización en cuestión no soliciten de un modo explícito la participación en el salvamento, pero tampoco se opongan a ella, es preciso considerar que dichos actos son necesarios.

⁶ Véase O. S. Yoffe, *Novoye obiazatelstvo v sovietskom grazhdanskom pravie* (La nueva obligación en el derecho civil soviético), en "Viestnik Leningradskovo universiteta" ("Mensajero de la Universidad de Leningrado"), núm. II, serie de Economía, Filosofía y Derecho, 2ª edición, Leningrado, 1962, p. 99.

⁷ Al tratar del representante de la organización socialista, no tenemos en mira a una persona facultada para la realización de actos jurídicos en nombre y por cuenta de otra (representada), sino a cualquier trabajador de determinada organización estatal, cooperativa o socialista.

Al sustanciar el Tribunal regional de Kuybishiov, en octubre de 1960, el proceso por demanda de Bondariov contra el departamento del ferrocarril de Kuybishiov, se estableció que el demandante, quien no era trabajador del ferrocarril, sufrió daños materiales al participar en la extinción de un incendio en la estación Syzran-I. Al pasar por las vías ferroviarias, Bondariov se dio cuenta de que se había incendiado una cisterna de petróleo. Junto con los ferrocarrileros que se encontraban cerca, empezó a adoptar medidas para desenganchar la cisterna del material rodante, y luego, al ayudar a apagar el incendio, sufrió mutilaciones. El Tribunal regional rechazó el argumento del demandado en el sentido de que la participación de Bondariov en la lucha contra el incendio no había sido provocada por una necesidad, puesto que se había llevado al cabo por la brigada de bomberos y los demás trabajadores ferrocarrileros, y confirmó la decisión del Tribunal Popular, que consideró fundada la demanda de la víctima.

Puede tener también importancia práctica la cuestión de la oportunidad de los actos del particular, es decir, la cuestión de saber hasta qué grado ellos coadyuvaron o pudieron coadyuvar, en una situación dada, a prevenir los daños. Es imposible reprochar a un particular la inoportunidad de sus actos en caso de que éstos se hayan llevado a cabo por indicación del representante de la organización socialista de que se trate. En otros casos la resolución de esta cuestión dependerá de las condiciones en que se realizaren los actos encaminados al salvamento de los bienes, así como del hecho de que la persona de que se trate haya tenido o no conocimientos especiales en el respectivo campo, de su experiencia de la vida y de otras circunstancias. Es preciso tener presente que el carácter crítico e inesperado de la situación que se creó pudo haber ejercido un influjo considerable sobre la decisión adoptada por el particular (la elección de medios, la aplicación de las medidas de salvamento, etcétera), la cual, en otras circunstancias, pudiera haber parecido no del todo adecuada. Por ello es preciso considerar que sólo una inadecuación manifiesta entre la situación peligrosa que se haya creado y las medidas adoptadas para su prevención podría justificar la exención, en favor de la organización socialista, de la obligación de resarcir el daño sufrido por el particular al intentar salvar sus bienes.

La oportunidad de los actos del particular puede también aquilatarse en un aspecto diferente: ¿era posible o no, lograr los mismos resultados con un riesgo menor para el particular? Es preciso estar de acuerdo en que el riesgo de la inoportunidad de los actos incumbe a la persona que actúa.⁸ Ello significa que en los casos en que el particular elija un modo inoportuno de acción y a causa de ello sufra un daño considerable, debe soportar las consecuencias desventajosas de la irracionalidad de sus actos.

⁸ P. Stanisky, *Obiazatelstvo iz predotyraschenia vreda* (La obligación derivada de la prevención del daño), en "Sotsialisticheskaya Zakonnost" ("Legalidad Socialista"), 1952, núm. 2, p. 18.

El hecho de considerar que los actos de un particular son inoportunos puede provocar, tanto la exoneración íntegra, en favor de la organización socialista, de la obligación de resarcir los daños sufridos por el particular, como la reducción de su cuantía.

Sin embargo, no se trata aquí de la aplicación del principio de la responsabilidad mixta consagrado en las Bases de la Legislación Civil. Conforme al artículo 37 de las Bases, en los casos en que el incumplimiento o el cumplimiento inadecuado de la obligación se debiere a la culpa de ambas partes, el Arbitraje de Estado o el Tribunal Arbitral disminuirá en proporción la cuantía de la responsabilidad del deudor. La inaplicabilidad de este principio a las obligaciones en cuestión se debe a varias consideraciones: en primer término, tal como será demostrado más adelante, ellas no constituyen una forma de la responsabilidad civil; en segundo término, en el artículo 37 de las Bases de la Legislación Civil se trata del incumplimiento o del cumplimiento inadecuado de las obligaciones que ya hayan nacido con anterioridad en virtud de algún fundamento jurídico (de un contrato, de un acto administrativo, etcétera), en tanto que el salvamento de bienes socialistas en las respectivas condiciones constituye, por sí mismo, un fundamento jurídico bastante para el nacimiento de las obligaciones; en tercer término, la ley admite la disminución de la cuantía de la indemnización en los casos en que los daños provengan del comportamiento culpable de ambas partes. Pero, tratándose del salvamento de bienes socialistas, ni la cuantía de la indemnización ni el derecho mismo a ella dependen de la culpa de la víctima (ésta se expone siempre a sabiendas a un riesgo), y la responsabilidad de la organización socialista por los daños sufridos por el particular, excluye la adscripción de la relación jurídica en vías de formación, al catálogo de las obligaciones de este tipo.

Conforme al artículo 93 de las Bases de la Legislación Civil, cuando la culpa lata de la víctima misma haya coadyuvado al nacimiento o al incremento del daño, según el grado de la culpa de la víctima (y en su caso, de la culpa del autor del daño y de acuerdo con el grado de su culpabilidad), deberá disminuirse la cuantía de la indemnización, o bien, negarse el resarcimiento del daño. La inaplicabilidad de este artículo a las obligaciones que se derivan del intento de salvamento de bienes socialistas se explica, también, por las consideraciones arriba mencionadas sobre la culpa de la organización socialista y del particular.

No cabe excluir la posibilidad de que se creen situaciones en las que el principio de que el riesgo por la inoportunidad de los actos incumbe al particular, requiera de una determinada limitación. En abstracto, siempre puede encontrarse algún modo menos peligroso para el particular de prevenir el daño que amenaza los bienes socialistas. Así por ejemplo, Alexeinko, viajando de noche en una chalana con carga, advirtió que el corcho del fondo se salió del clavijeto y el agua empezó a penetrar en la bodega. No había tiempo para pensar y él cubrió con su cuerpo el

hueco, del cual fluía agua helada. La carga se salvó, pero Alexeiv enfermó de neumonía.⁹ No es de excluirse la posibilidad de que en este caso, al analizarse con mayor tranquilidad la situación creada, hubiera podido encontrarse un modo diferente, menos peligroso, para el salvamento de la embarcación y la carga. Sin embargo, en nuestra opinión, es imposible que sólo en virtud de este fundamento se reproche a un marinero, que tuvo la valentía de sacrificarse, la inoportunidad de sus actos.

Cabe tener presente que el particular actúa en interés social, encontrándose en una situación en que determinado riesgo es inevitable. En estas condiciones, exigir a un particular que actúe de un modo totalmente oportuno encadenaría su iniciativa e impediría la adopción de las decisiones rápidas requeridas por la situación creada. Además, cabe tener presente que ante una misma situación las gentes reaccionan de un modo diferente.

Si nuestra legislación civil (artículo 93 de las Bases) considera que es difícil que la víctima adopte rápidamente una decisión correcta cuando está expuesta a un peligro, y atribuye significancia jurídica sólo a su culpa lata, con mayor razón faltarán fundamentos para exigir demasiado a una persona que trata de salvar bienes socialistas. En estos casos, es imposible desconocer los motivos que hayan impelido al particular a realizar un acto digno de toda aprobación y estímulo. Por ello, el Tribunal Supremo de la República Soviética Socialista de Ucrania señaló de un modo plenamente correcto, en una de sus resoluciones, la necesidad de que el Tribunal esclarezca los motivos del comportamiento de la víctima, en cuanto que es imposible considerar que el trabajador que no hizo caso del peligro en interés de la empresa o del Estado, o bien, a fin de salvar a una tercera persona,¹⁰ haya incurrido en culpa lata.

5. Los actos del particular deben estar encaminados a la prevención del daño que amenace los bienes socialistas; en otros términos, la finalidad de su actuación debe estribar en el salvamento de esos bienes. Sin embargo, cuando ello no sea más que una consecuencia indirecta de sus actos encaminados al logro de un resultado diferente (verbigracia, el salvamento de sus propios bienes), no existen fundamentos para imponer a la organización socialista la obligación de resarcir el daño sufrido por el particular. Sin embargo, el mero hecho de que éste haya tratado de salvar sus propios bienes simultáneamente con la prevención del daño que amenazaba a los bienes socialistas, todavía no constituye un fundamento absoluto para exonerar a la organización socialista de la mencionada obligación. Todo depende de la cuestión de saber qué es lo que,

⁹ "Izvestia", 1962, núm. 188.

¹⁰ B. S. Antimonov, *Grazhdanskaya otvetsstvennost za vred, prichinenny istochnikom povyshennoy opasnosti* (La responsabilidad civil por daño ocasionado por una fuente de peligro extraordinario), "Gozjurizdat", 1952, p. 198.

en el caso concreto, constituyó la finalidad principal de la actuación del particular. La obligación de la organización socialista de resarcir el daño económico sufrido al intentarse el salvamento de sus bienes, nace independientemente del resultado de la mencionada actuación del particular. Haciendo hincapié en esta circunstancia, las Bases de la Legislación Civil la llaman "intento de salvamento".¹¹

Se dan casos en que los actos de un particular están encaminados al salvamento de bienes personales de otros particulares que se encuentran en posesión de organizaciones socialistas. Estos casos son bastante frecuentes. Así por ejemplo, los particulares suelen entregar cosas a las empresas de transporte para su traslado, o bien las dan a los depósitos de equipaje en las estaciones de los ferrocarriles, en los embarcaderos, en los aeropuertos, etcétera. Los Montes de Piedad aceptan de las gentes valores para su custodia, y en prenda al concederles préstamos. Calzado, vestidos y otros bienes pertenecientes a particulares son entregados por éstos a las empresas de servicio usual durante su reparación, entintado, limpieza, o bien para diferentes trabajos. Los almacenes comisionistas poseen las cosas entregadas para su venta. En tales casos, las organizaciones socialistas son responsables de la conservación de los bienes de esos particulares. Por ello, al intentar salvar dichos bienes, el particular previene con sus actos de las pérdidas que hubiera sufrido la organización socialista si hubiese debido resarcir al cliente, al acreedor prendario o a la otra parte contratante el valor de los objetos robados o perdidos.

Por ello es preciso reconocer que existen fundamentos para imponer a las organizaciones socialistas la obligación de resarcir el daño sufrido por los particulares al intentar el salvamento de los bienes que les hayan sido encomendados y que constituyen una propiedad personal. En efecto, en caso de la pérdida o del deterioro de las cosas recibidas de los par-

¹¹ Antes de la adopción de las Bases de la Legislación Civil, en la literatura jurídica se usaba un término menos exacto, "salvamento" de bienes, aun cuando la práctica jurídica y los autores que trataban este problema consideraban que el resultado de los actos (es decir, el logro de resultados positivos) de la persona que haya sufrido daños al intentar el salvamento de bienes socialistas, no debía influir en la posibilidad de reclamar el resarcimiento de daños. Desgraciadamente, se incurrió en esta inexactitud terminológica en varios decretos de los Presídiums de los Soviets Supremos de las Repúblicas Federadas (Repúblicas Soviéticas Socialistas de Ucrania, Letonia, Estonia, Tadzikiá, Kazajia, Kirguizia y Turquemenia) que establecen el sistema de aplicación del artículo 95 de las Bases.

A veces, las obligaciones de esta clase se denominan "obligaciones derivadas de la prevención de daños a los bienes socialistas". Esta denominación es también inexacta. La prevención, al igual que el salvamento, es un concepto que enlaza el nacimiento de las obligaciones a los resultados positivos de los actos de los ciudadanos soviéticos encaminados al salvamento de bienes. Aparte de esto, no cabe hablar del salvamento de la propiedad socialista, ya que el vocablo "propiedad" tiene varios sentidos. En la literatura jurídica, con mayor frecuencia, no se entienden por propiedad los bienes (como una cosa o conjunto de cosas), sino un tipo especial de relaciones económicas.

ticulares, la organización socialista, al igual que cualquier otra persona, responde, conforme a los principios generales (artículo 37 de las Bases de la Legislación Civil), sólo cuando tenga la culpa de ello. Sin embargo, aun cuando los daños provengan de circunstancias ajenas a una organización socialista dada (verbigracia, a consecuencia de acontecimientos que se deban a fuerzas de la naturaleza), ésta debe resarcir el daño sufrido por una persona con motivo de sus actos dirigidos al salvamento de dichos bienes. Estos actos del particular, en todo caso, están encaminados a prevenir un daño posible contra la organización socialista, y la imposición a ésta de la obligación de resarcir los daños sufridos por la víctima no puede hacerse depender de la existencia o inexistencia de su culpa en el nacimiento del peligro. De no ser así, sería patente que la ley sólo estimula a los particulares para salvar los bienes en los casos en que la amenaza de su pérdida o deterioro se haya originado por culpa de la propia organización socialista.

6. El daño que haya sufrido un particular al intentar salvar bienes socialistas, puede consistir en la pérdida o disminución de sus bienes personales o patrimoniales. En el primer caso el daño puede consistir en un empeoramiento de la salud de la víctima, y, en el segundo, en un deterioro o pérdida de sus bienes. A veces, al intentar salvar bienes socialistas, un particular sacrifica su vida, lo cual ocasiona un daño patrimonial a las personas que se encuentren bajo su manutención o tengan derecho a ésta. Tratándose de la pérdida o del deterioro de bienes, el daño puede traducirse siempre en una determinada suma de dinero, es decir, se trata de un daño patrimonial. Pero cuando se dañe la salud de la víctima o ésta fallezca, ello puede ocasionar tanto un daño patrimonial (la pérdida o disminución de una ganancia a causa de la pérdida o disminución de la capacidad de trabajo, la privación de la manutención, etcétera), como un daño no patrimonial o daño moral (desfiguración de la cara, sufrimientos físicos etcétera). En el Derecho soviético sólo es resarcible el daño patrimonial que se expresa en forma de pérdidas.

Como ya se indicó, los miembros de las brigadas voluntarias de bomberos y algunas otras personas están inscritos en el seguro obligatorio del Estado. El que ellos reciban premios del seguro, no se considera como un modo de compensación de las pérdidas, ni se refleja en la obligación de la organización socialista de resarcir a la víctima el daño patrimonial sufrido, como tampoco influye en la cuantía de la compensación.

Como quiera que la reclamación de un particular a la organización socialista cuyos bienes intentaba salvar se basa en el hecho del daño sufrido por él, y no en el resultado de sus actos encaminados a la prevención del peligro que amenazaba a los bienes socialistas, la respectiva organización socialista no puede eludir el resarcimiento del daño sufrido por el particular arguyendo que éste excede con mucho el daño que le ha sido o pudo haberle sido evitado por la víctima. Si durante el intento

de robo de un depósito, un particular, al oponerse a los delincuentes, ha sido gravemente herido por éstos, perdiendo su capacidad para el trabajo, la organización socialista encargada de la administración del depósito en cuestión no puede negarse a resarcir el daño bajo el pretexto de que, al llevarse a cabo la agresión, no había en el depósito objetos valiosos.

7. Debe existir un nexo causal entre el daño sufrido por el particular y sus actos encaminados al salvamento de los bienes socialistas. En efecto, en el artículo 95 de las Bases de la Legislación Civil no se usan las expresiones "relación de causa a efecto", "causación", etcétera (tal como en los artículos del capítulo 12 de la Sección III de las Bases). Sin embargo, la indicación contenida en dicho artículo de que ha de resarcirse el daño sufrido por un particular al intentar el salvamento de bienes socialistas, sólo puede interpretarse como un reconocimiento de la necesidad de que exista esa relación de causa a efecto, como condición para el nacimiento de la obligación de resarcir el daño.

La solución correcta de la cuestión, sobre la presencia o ausencia de la relación de causa a efecto que tenga significancia jurídica en cada caso concreto, sólo puede darse con base en la doctrina del materialismo dialéctico sobre el nexo universal y el condicionamiento mutuo de los fenómenos, así como sobre la relación de causa a efecto como una de las formas de este nexo. Tiene una particular importancia la indicación de Lenin de que:

La causalidad, que por lo común es entendida por nosotros como una mera partícula del nexo universal, no obstante (el aditamento materialista) no es una partícula del nexo subjetivo, sino del nexo objetivo y real.¹²

En cuanto la causalidad constituye una de las formas del nexo real y objetivo de los fenómenos, las consideraciones sobre la presencia o ausencia de esta relación, con significancia jurídica, entre los actos encaminados al salvamento de bienes y el daño sufrido por un particular, deben fundarse en el descubrimiento y la investigación atenta de las circunstancias reales, y no en meras conjeturas y barruntos acerca de la posible causa del daño.

Sin embargo es imposible considerar que sólo en estos casos existe el nexo causal que condiciona el nacimiento de las obligaciones en cuestión. Dicho nexo existe también cuando un particular, al intentar salvar bienes socialistas, sufra un daño ocasionado por otras circunstancias en las que se llevaron a cabo los actos señalados. Tales son, por ejemplo, los casos en que, durante la extinción de un incendio, el particular sufra una mutilación ocasionada por la caída de una escalera, a consecuencia del derrumbamiento de la pared; cuando enferme de neumonía por haber caído bajo un chorro de agua fría, etcétera.

¹² V. I. Lenin, *Sochinenia (Obras completas)*, vol. 38, p. 150.

8. Conforme al artículo 95 de las Bases de la Legislación Civil, el daño debe resarcirse por la organización socialista cuyos bienes intentaba salvar la víctima. Puede tratarse de una organización estatal o bien de un koljós; de una organización interkoljosiana, cooperativa o social, así como de una organización estatal-koljosiana o de otra organización estatal-cooperativa (artículo II de las Bases de la Legislación Civil). Las organizaciones socialistas no son propietarias de bienes; ellas llevan a cabo la gestión administrativa de las partes del fondo unitario de la propiedad socialista del Estado que les hayan sido afectadas (artículo 21 de las Bases de la Legislación Civil). Los koljoses y las demás organizaciones cooperativas y sociales son propietarios de bienes (artículos 23 y 24 de las Bases de la Legislación Civil). Los bienes que se encuentran en administración de las organizaciones estatales-koljosianas y de las demás organizaciones estatales-cooperativas, así como de las organizaciones interkoljosianas, según el reglamento vigente de la materia, constituyen la propiedad común del Estado y los koljoses, o bien del Estado y de las demás organizaciones cooperativas, o bien de varios koljoses (artículo 26 de las Bases de la Legislación Civil).

En algunos casos los bienes de una organización socialista pueden encontrarse en posesión interina de otra (suministradora, depositaria, transportadora), en cuya hipótesis la obligación de resarcir los daños sufridos al intentarse el salvamento de esos bienes incumbirá a la organización socialista de cuya propiedad sean (o a la cual se hayan afectado) los bienes que estuvieron en peligro.

Cuando el peligro naciere por culpa del poseedor interino, la organización que haya resarcido el daño a la víctima puede presentar una demanda en vía de regreso contra la organización socialista culpable, o bien contra el particular. La persona que tiene el derecho de exigir el resarcimiento de los daños puede ser el particular que los haya sufrido al intentar el salvamento de bienes socialistas (y, en caso de su fallecimiento, las personas que se encontraban bajo su manutención o que, según la ley, tenían derecho a ella). Todo ciudadano puede ser titular de ese derecho, incluyendo a los incapacitados para obrar total o parcialmente (véase el artículo 8 de las Bases de la Legislación Civil).

Los actos encaminados al salvamento de bienes socialistas constituyen actos jurídicos lícitos que crean, modifican o extinguen derechos y obligaciones civiles, independientemente de que la persona de que se trate haya o no perseguido determinado resultado jurídico. En otros términos, la ley enlaza a semejantes actos las consecuencias jurídicas señaladas (hechos jurídicos), independientemente de la voluntad de la persona que trate de crearlas e, incluso, independientemente del hecho de que ésta haya o no tenido conocimiento de que sus actos revestían significancia jurídica. Algunas peculiaridades jurídicas de las obligaciones relativas al resarcimiento de daños sufridos por niños (que no hayan alcanzado la edad de 14 años) o por menores de edad (entre 14 y 18 años) se

manifiestan sólo en cuanto al sistema de determinación de la cuantía del daño sufrido, a los plazos para el pago de las sumas correspondientes, etcétera.

El nacimiento del derecho de exigir el resarcimiento de los daños guarda cierta dependencia respecto de la circunstancia de que una persona haya o no obrado en virtud de la obligación general de consolidar la propiedad socialista del Estado que la Constitución impone a todos los ciudadanos, o en virtud de una obligación especial derivada de un contrato laboral.

Para algunas categorías de trabajadores (por ejemplo, bomberos y otras personas adscritas al servicio de seguridad), la obligación de efectuar los actos encaminados al salvamento de bienes deriva del carácter mismo de las funciones laborales que desempeñan. Si al desarrollar estas actividades, un trabajador de este tipo sufre un daño, podrá presentarse la correspondiente demanda no contra la organización socialista cuyos bienes en peligro intentaba salvar la víctima, sino contra aquella otra con la que ésta se encuentra en relaciones laborales. Sin embargo, esta reclamación sólo podrá presentarse en las condiciones señaladas en el artículo 90 de las Bases de la Legislación Civil, en particular cuando el daño se hubiere ocasionado por culpa de esta organización socialista.

En los casos en que el particular, al intentar salvar bienes socialistas no desempeñe una función laboral sino que cumpla con la exigencia del artículo 131 de la Constitución de la URSS, la cual al mismo tiempo constituye un deber moral, dicha organización debe resarcirle los daños sufridos, independientemente del hecho de que existan o no relaciones laborales (o propias de un miembro de la sociedad) entre ella y la víctima. En otros términos, tal obligación nace tanto cuando los actos encaminados a la prevención del daño se llevan a cabo por una persona extraña a una determinada organización, como cuando dichos actos se efectúan por un trabajador de esa organización. En este último caso tampoco tiene importancia el hecho de saber si el peligro de la pérdida o del deterioro de los bienes socialistas se ha originado en el sector del trabajo de la víctima, o bien un sector diferente. El hecho que importa es que el trabajador actúe voluntariamente, estimulado por la conciencia del deber social y no por orden de la administración.

Conforme al artículo 36 del Código del Trabajo de la RSFSR, la administración no puede exigir al trabajador o al empleado un trabajo que represente un peligro manifiesto para su vida. Si la administración planteara tal exigencia y ésta fuera cumplida por el trabajador, el resarcimiento de los daños, en este caso, estaría fundada no en el artículo 95, sino en el artículo 91 de las Bases de la Legislación Civil.

Los miembros de las brigadas de bomberos voluntarios y algunas otras personas participan en trabajos de salvamento no en virtud de relaciones laborales, sino en virtud de una obligación social asumida por ellos. Así por ejemplo, los apoderados de la sociedad, por lo que se refiere

al seguro contra incendios, conforme al subinciso d de su Reglamento,¹³ al originarse un siniestro deben inmediatamente ponerlo en conocimiento del equipo de bomberos y adoptar las medidas conducentes a su extinción junto con los inquilinos y con los medios de que ellos dispongan.

Sería incorrecto considerar que la obligación no debe nacer cuando una persona actúe en virtud de determinado cargo social. Tal limitación de los derechos de los particulares que desempeñan un deber social relativo al salvamento de bienes socialistas no se deriva de la ley, y se encuentra en contradicción con la meta de atracción de amplias capas de la población a participar en las actividades de las organizaciones socialistas llamadas a salvaguardar el patrimonio del pueblo.

CAPÍTULO II

Deslinde entre las obligaciones relativas al resarcimiento del daño sufrido por particulares al intentar salvar bienes socialistas, y otras obligaciones.

I. La independencia de esta categoría de obligaciones, en particular la imposibilidad de calificarlas como obligaciones derivadas de daños causados por otro, se debe al hecho de que ellas presentan una serie de peculiaridades sustanciales. La más importante de ellas estriba en que, en tales casos, la causa del daño no la constituyen actos ilegales de la organización socialista cuyos bienes la víctima intentaba salvar. El daño se origina con motivo de sus propios actos y a sabiendas, al llevarlos a cabo, de que se expone a un peligro. De aplicarse en este caso las reglas sobre obligaciones derivadas de daños causados por otro, se plantearía en cada ocasión el problema de saber si existe a cargo de la organización socialista una obligación hacia la víctima (ya que, en todo caso, aquélla podría hacer referencia a las circunstancias mencionadas como una base para que se la exonerara de responsabilidad). Los actos de una persona relacionados con un riesgo del que era consciente, podrían considerarse no sólo como culpa lata,¹⁴ sino también como malicia. En caso de malicia, al exponerse a un peligro para el salvamento de bienes socialistas, un particular prevé la posibilidad de consecuencias desventajosas para él y, a sabiendas, las admite.

El resarcimiento de los daños sufridos al intentarse el salvamento de bienes socialistas no puede considerarse como una forma de responsabilidad jurídica, en cuanto que no constituye una sanción por la infracción de una obligación que derive de una norma jurídica.

¹³ *Zhilischnie zakoni* (Leyes sobre la vivienda), 1957, p. 316.

¹⁴ En efecto, a diferencia de la culpa lata de la víctima, mencionada en el artículo 93 de las Bases de la Legislación Civil, los actos encaminados al salvamento de bienes no son ilegales ni infringen las normas jurídicas y los principios morales de la sociedad que construye el comunismo, sino que, por el contrario, se corresponden plenamente con ellos y son estimulados por el estado socialista.

En la literatura jurídica se ha expresado también un punto de vista diferente respecto a la naturaleza jurídica de la obligación relativa al resarcimiento de los daños sufridos durante el intento del salvamento de bienes socialistas: a la organización socialista, cuyos bienes el particular intentaba salvar, se la considera como autora del daño, y se estima que el fundamento de la obligación a su cargo de resarcir los daños lo constituye la causación de éstos durante el intento de salvar los bienes socialistas. De ahí la recomendación concreta de fundar, en la práctica judicial, la imposición a la organización socialista de la obligación de resarcir el daño ocasionado durante el intento del salvamento de dichos bienes, en el artículo 406 del Código Civil de la RSFSR, que concede al Tribunal la posibilidad de tomar en consideración circunstancias especiales de la causación del daño que no estén comprendidas en las reglas generales sobre responsabilidad establecidas en los artículos 403-405 del Código Civil de la RSFSR.¹⁵

Estos principios fueron proclamados antes de la adopción de las Bases de la Legislación Civil, que han deslindado de un modo neto las obligaciones derivadas de daños causados por otro, de las derivadas del intento de salvar bienes socialistas. Sin embargo ellos se encontraban en contradicción con la legislación civil vigente de aquel entonces, así como con la práctica de su aplicación por los órganos judiciales superiores, y en particular con las conclusiones anteriormente mencionadas a que llegaron las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la URSS en los procesos de Martsiniuk y Bychkova-Goncharenko.

La organización socialista cuyos bienes la víctima intentaba salvar no es la autora del daño, al menos por el solo hecho de que la imposición a su cargo de la obligación de resarcirlo no se debe a acto alguno de la citada organización. Dicha obligación existe también en los casos en que la situación peligrosa se origine por culpa de personas extrañas, verbi-gracia, de los que incendiaron sus bienes.

En particular, es inaplicable a las relaciones jurídicas de este tipo el artículo 406 del Código Civil de la RSFSR, tanto por el hecho de que concede al Tribunal la facultad de imponer la obligación del resarcimiento de daños sólo cuando exista un nexo causal entre los actos del demandado y el daño, como por la circunstancia de que en el citado artículo este derecho se hace depender de la situación económica del autor del daño y de la víctima. Sin embargo, al imponerse a la organización socialista la obligación de resarcir el daño sufrido durante el intento de salvar bienes socialistas, nunca se toma en consideración la situación económica de la víctima (ni mucho menos dicha obligación depende de la situación económica de la organización socialista).

En este caso tampoco existen fundamentos para plantear el problema

¹⁵ V. Maslov, *Obiazatelstva iz prichinenia vreda* (Las obligaciones que derivan de la causación de daños), Jarkov, 1961, p. 43.

del carácter contractual de la relación jurídica que se origina. Así por ejemplo, en la resolución del Tribunal expuesta en el proceso de Bychkova-Goncharenko contra la asociación Dinamo, aun cuando se señala que Bychkova respondió al llamado de la administración de la citada asociación, no se le atribuye a esta circunstancia un significado creador de derechos. El hecho de llamar a salvar bienes socialistas no puede considerarse como un ofrecimiento a los particulares para entablar relaciones contractuales con la respectiva organización socialista, ni la respuesta a este llamado puede considerarse como una aceptación del ofrecimiento para celebrar un contrato. El contrato presenta un acuerdo de las partes encaminado al logro de determinadas consecuencias jurídicas, al establecimiento, a la modificación o a la extinción de derechos civiles; en tanto que, tratándose del salvamento de bienes socialistas, ni la persona que hace el llamado, ni el que responde a éste, persiguen la meta de crear cualesquiera relaciones jurídicas. Dichas obligaciones nacen de las circunstancias indicadas en la ley (artículo 95 de las Bases de la Legislación Civil), independientemente de la circunstancias de que se haya o no dirigido un llamado a la víctima y de quién haya provenido: del jefe o de un simple trabajador de la organización socialista en cuestión, o bien de personas extrañas.

En Derecho civil soviético tampoco tienen suficiente fundamento los intentos de calificar el salvamento de bienes socialistas como una gestión de negocios.¹⁶

Este punto de vista no encuentra apoyo en la literatura del Derecho civil ni en la práctica judicial. El argumento principal que se esgrime contra el hecho de considerar los actos encaminados al salvamento de bienes socialistas como una gestión de negocios, es el de que dicha actuación no es para el ciudadano soviético un asunto ajeno.¹⁷ Sin embargo, es imposible estar de acuerdo con la aseveración, que va mucho más allá, de que es incorrecto considerar al interés del estado como interés de otra persona y que para los ciudadanos soviéticos aquél constituya su propio interés. La unidad del interés de los ciudadanos soviéticos y el de la sociedad socialista no significa su identidad. Por el contrario, cualquier unidad supone la existencia de una diferencia dentro

¹⁶ En la legislación civil de algunos estados socialistas extranjeros, las relaciones jurídicas análogas se consideran como gestión de negocios. Así por ejemplo, en la 2ª parte del artículo 443 del Código Civil de la República de Checoslovaquia, a partir del cual empieza el capítulo "Gestión de negocios", se establece: "Cuando una persona, al cumplir con su deber civil, adoptare medidas tendientes a la prevención de un perjuicio considerable, tendrá un derecho al resarcimiento de los daños sufridos frente a la persona en cuyo interés haya adoptado dichas medidas, siempre que esos daños no le sean indemnizados en alguna otra forma."

¹⁷ S. N. Landkof, *Novaya kategoria obiazatelstv v sovietskom grazhdanskom pravie* (Nueva categoría de obligaciones en Derecho civil soviético), en "Iuridichesky sbornik Kievskovo gosudsrstviennovo universiteta" ("Colección jurídica de la Universidad Estatal de Kiev"), 1948, núm. 3, p. 108.

de su seno. Los ciudadanos soviéticos, al igual que las organizaciones socialistas que participan en el comercio civil, no pueden carecer de un interés propio.

La calificación del intento de salvar bienes socialistas como una gestión de negocios, de hecho no ayudaría en nada a la práctica jurídica para resolver la cuestión de saber por cuáles normas jurídicas deben regularse las relaciones jurídicas que nacen en este caso, ya que la legislación civil soviética no contiene preceptos sobre la gestión de negocios.

La mayoría de los jurisconsultos, al definir las relaciones jurídicas que derivan del intento de salvar bienes socialistas, desde mucho tiempo antes de la adopción de las Bases de la Legislación Civil las consideraban como una categoría especial de obligaciones, y algunos de ellos, incluso, como una institución jurídica nueva. Mas, por lo común, se entiende por institución jurídica un conjunto independiente de normas jurídicas (normas de comportamiento) de tal o cual rama del Derecho que regula relaciones sociales de la misma índole y enlazadas entre sí.¹⁸ Es preciso tener presente que antes de la adopción de las Bases de la Legislación Civil, no existían normas del Derecho civil que regulasen relaciones jurídicas de este tipo.¹⁹

La ausencia de estas normas creaba la inestabilidad de la práctica judicial en esta categoría de asuntos y la indefinición por lo que se refiere al ámbito de las relaciones jurídicas que se consideraban como obligaciones de este tipo. Así por ejemplo, las Salas Civiles del Tribunal Urbano de Moscú, en su resolución del 25 de junio de 1960, rechazó la demanda de Tuchkevich contra la Universidad Estatal de Moscú por resarcimiento del daño sufrido al intentar salvar el yate de la demandada. Las Salas Civiles arguyeron que la cuestión del resarcimiento de daños a la víctima ya está en el presente resuelta por la Ley de Pensiones, razón por la cual no existe fundamento para aplicar el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles de la RSFSR²⁰ Pero, al lado de ello, en 1958, uno de los Tribunales Populares de la región de Orenburg

¹⁸ Véanse, por ejemplo, *Osnovi teorii gosudarstva i prava* (Las Bases de la teoría del Estado y del Derecho), "Gosjurizdat", 1960, p. 375.

¹⁹ Según es sabido, las resoluciones de las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la URSS adoptadas en asuntos concretos no constituyen una fuente de derecho, en cuanto que no establecen reglas de comportamiento obligatorias para todo el mundo. En este respecto es significativa la redacción de las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la URSS, en la resolución dictada en el proceso de Bychkova-Goncharenko contra la sociedad Dinamo, a fin de corroborar la conclusión sobre la necesidad de satisfacer las reclamaciones de la demandante. Las Salas Civiles señalaron que "en vista de las circunstancias concretas del caso (subrayado de los autores), el Tribunal Popular resolvió en forma correcta que el demandado estaba obligado a resarcir el daño sufrido por la familia de Bychkova, quien pereció". En este caso la corrección del fallo del Tribunal Popular se halla en dependencia directa con las circunstancias concretas del asunto en cuestión.

²⁰ "Sotsialisticheskaya Zakonnost" ("Legalidad Socialista"), 1961, núm. 5, p. 40.

satisfizo la demanda del chofer Fursenko contra la fábrica de leche de Orsk por resarcimiento del daño originado en el hecho de que el demandante, deseando evitar las interrupciones en el abastecimiento de leche a la fábrica, partió a la intemperie hacia uno de los sovjoses suburbanos y en el camino sufrió un accidente que acarreó consigo la pérdida de su capacidad de trabajo. El Tribunal señaló:

Aun cuando el acto del demandante no pueda imputarse a la administración, el daño no debe ser soportado por aquél, ya que se expuso a un riesgo no en su propio interés, sino en interés de la producción, en interés social.²¹

El miembro del Tribunal regional de Orenburg, Y. Vasiliev, quien expone el contenido de la decisión judicial en este proceso en el artículo *La convicción y la educación en las actividades judiciales*, no señala en qué se basó la satisfacción de la demanda por el Tribunal.

Posteriormente, al utilizarse este ejemplo en la literatura jurídica, se hizo el intento de calificar los actos del chofer Fursenko como un intento de salvar bienes socialistas. Al mismo tiempo, a la categoría de estos actos se han adscrito los hechos que se deban a una preocupación de los ciudadanos soviéticos por el interés social pero que no constituyan propiamente un intento de salvar bienes socialistas.

Simultáneamente a ello, a juzgar por los motivos aducidos por el Tribunal Popular, la relación jurídica entre Fursenko y la fábrica de leche de Orsk ha sido considerada en función de los principios establecidos en el artículo 413 del Código Civil de la RSFSR. Asimismo, los materiales de la práctica judicial publicados aproximadamente en la misma época señalan la tendencia de algunos Tribunales Populares, al sustanciar los procesos relativos a la causación de daños a un particular durante el intento de salvar bienes socialistas, a aplicar las normas jurídicas concernientes a las obligaciones que derivan de daños causados por otro.

En una fábrica se incendiaron las paredes del pozo de un automóvil, al lavarse con gasolina, y se originó un incendio. Mijeiev, quien trabajaba como mecánico principal en la fábrica, sufrió durante la extinción del fuego una grave lesión. El Tribunal Popular rechazó la demanda de Mijeiev sobre resarcimiento de daños, basándose en que él, como mecánico principal de la fábrica, debió haber observado las reglas técnicas de seguridad.

Es indudable que, en este caso, el Tribunal Popular tuvo en cuenta el párrafo 18 de la resolución del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, de 10 de junio de 1943: "Sobre la práctica judicial en demandas que derivan de daños causados por otro", de acuerdo con la cual la responsabilidad del asegurador, conforme al artículo 413 del Código Civil de la RSFSR y a los artículos análogos de los Códigos civiles de las

²¹ "Sotsialisticheskaya Zakonnost" ("Legalidad Socialista"), 1959, núm. 9, p. 37.

demás Repúblicas Federadas, nace cuando existen relaciones laborales entre las partes y siempre que el daño haya sido una consecuencia de la inobservancia, por el asegurador o por las personas que llevan a cabo la inspección técnica del trabajo, de las reglas vigentes sobre protección del trabajo y su seguridad, así como de las demás disposiciones que regulan la ejecución del trabajo. El Tribunal imputó a Mijeiev el hecho de que, siendo él, por su situación en el servicio, una de las personas que llevaban a cabo la inspección técnica del trabajo, no obstante desatendió las reglas respectivas sobre protección del trabajo. El error del Tribunal Popular, que definió incorrectamente la naturaleza jurídica de la obligación creada, ha sido enmendado por las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la RSFSR. Estas señalaron que Mijeiev sufrió la mutilación al intentar salvar bienes socialistas cuando estaban de por medio factores independientes de su voluntad, y consideró que la empresa en que la víctima trabajaba antes de la mutilación debía resarcirle íntegramente el daño patrimonial sufrido.²²

El Proyecto de las Bases de la Legislación Civil de la Unión Soviética y de las Repúblicas Federadas, publicado en 1960, no contenía disposiciones relativas a las obligaciones derivadas del intento de salvar bienes socialistas, lo cual se señalaba en la prensa jurídica como una de sus fallas.²³

La institución en cuestión empezó a plasmar en las Bases de la Legislación Civil de la Unión Soviética y de las Repúblicas Federadas y se desarrolló posteriormente en los Códigos Civiles y en otras disposiciones legales de las Repúblicas Federadas.

En el presente ya se está formando la práctica judicial, que se basa en el artículo 95 de las Bases de la Legislación Civil. Así por ejemplo, en diciembre de 1962, uno de los Tribunales Populares del territorio de Krasnodar satisfizo la demanda del ciudadano Dmuj contra la Federación de Cooperativas de Consumo por resarcimiento de los daños sufridos durante el intento de salvar bienes de la demandada, de los cuales trataban de apoderarse unos ladrones. Se estableció que Dmuj, al impedir a los ladrones penetrar en el pabellón en que se encuentra el comedor de la citada Federación, fue herido en el vientre, lo cual le acarreó una pérdida de su capacidad de trabajo por largo tiempo, durante el cual, de acuerdo con su hoja de incapacidad temporal de trabajo, se le prestó ayuda por una cuantía del 50% de su salario.

²² O. Dotova, *Praktika sudov po delam o vozmeschenii za uviechie* (La práctica de los tribunales en procesos relativos al resarcimiento de daños por mutilación), en "Sovietskaya Iustitsia" ("Justicia Soviética"), 1959, núm. 2, p. 38.

²³ P. E. Orlovsky, *O projekte osnov grazhdanskovo zakonodate Istva* (Sobre el proyecto de Bases de la Legislación Civil), 1961, núm. 1, p. 96; V. A. Riasentev, *Kobsuzhdeniu proyekta osnov grazhdanskovo zakonodate Istva* (Discusión sobre el proyecto de Bases de la Legislación Civil), en "Sovietskaya Iustitsia" ("Justicia Soviética"), 1961, núm. 15, p. 8.

2. Diversos juristas y funcionarios judiciales consideran sin fundamento las obligaciones que derivan del intento de salvar bienes socialistas, ya que las estiman incluidas dentro del concepto más amplio de las obligaciones que derivan de la prevención de daños, que a su vez comprende también los casos de resarcimiento del daño sufrido por un ciudadano durante el intento de salvar bienes de otro ciudadano. Algunos de ellos consideran que tal institución ya existía en el Derecho civil soviético.²⁴ Los demás se limitan a señalar la necesidad de dictar normas jurídicas que establezcan la obligación de la persona que haya recibido ayuda, de resarcir el daño sufrido por otra persona al intentar salvar su vida o sus bienes.²⁵

Se dan casos en que los hombres soviéticos arriesgan su vida y salud, a sabiendas, a fin de salvar a personas que se encuentran en una situación de peligro. He aquí un ejemplo: Un día de verano, el alumno de primera clase Volodia Batsman, al jugar con otros muchachos en una calle de la ciudad de Omsk, cayó en una corriente que lo llevaba hacia la conducción de tubería que, algunos centenares de metros más adelante, desembocaba en el río Irtysh. El muchacho se perdió en la tubería. Acudieron en su ayuda el obrero ferrocarrilero N. N. Manachenkov y M. A. Kochurin, pensionado, padre de tres hijos. Estos valientes recorrieron la corriente impetuosa, bajo tierra, cerca de doscientos metros; en la curvatura de la tubería encontraron al muchacho y lo sacaron a la superficie.²⁶ A veces se llevan a cabo actos de abnegación por ciudadanos soviéticos, al intentar salvar no sólo la vida sino también los bienes de otros ciudadanos. El maestro de la escuela preparatoria de Krasnopoliansk, miembro del komsomol, P. Balinsky, advirtió que se incendiaba el cobertizo de la casa del koljosiano Sabulevsky. Salvó a tres niños del cobertizo bajo el fuego y luego, junto con otros koljosianos, entró a la casa en llamas a fin de salvar las cosas. Las gentes se encontraban dentro de un saco ardiente. Balinsky ayudó a salir a los koljosianos que estaban a su lado, pero él perdió el conocimiento y fue conducido al hospital con quemaduras graves.²⁷ En tales actos de abnegación se manifiestan las relaciones de colaboración y ayuda mutua entre los camaradas. Tales hazañas son muy apreciadas por los repre-

²⁴ P. Stavisky, *Obiazatelstvo iz predotvraschenia vreda* (La obligación que se deriva de la prevención de daños), en "Sotsialisticheskaya Zakonnost" ("Legalidad Socialista"), 1952, núm. 2, p. 18; K. K. Yaichkov, *Sistema obiazatelstv iz prichinenia vreda v sovietskom prave* (El sistema de las obligaciones que derivan de la causación de daños, en Derecho soviético), en *Voprosi grazhdanskovo prava* (Problemas del Derecho Civil), ed. de la Universidad Estatal de Moscú, 1957, pp. 86-87.

²⁵ I. B. Novitsky, *Solidarnost interesov v sovietskom grazhdanskom prave* (La solidaridad de intereses en Derecho civil soviético), "Gosjurizdat", 1951, pp. 86-87.

²⁶ "Sovetskaya Rossiya" ("Rusia Soviética"), del 4 de julio de 1962.

²⁷ "Pravda" del 29 de agosto de 1962, así como "Komsomolskaya pravda" del mismo día.

sentantes de la sociedad soviética y las personas que las llevan a cabo son premiadas con órdenes, medallas y menciones honoríficas.

En virtud del decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS de 13 de septiembre de 1962, Yury Chiguirin fue condecorado con la orden de la estrella roja. En julio de 1962, encontrándose en el andén de la estación Octubre, en la ciudad de Jarkov, vio cómo un tren rápido corría en dirección de dos mujeres que no habían tenido tiempo de atravesar el carril. Acudió inmediatamente en su ayuda, las apartó de los rieles, las empujó hacia el material rodante que se encontraba en el carril vecino y las cubrió con su cuerpo. Las mujeres se salvaron, pero Chiguirin pereció.²⁸ En otro caso el Presídium del Consejo Supremo de la URSS otorgó la medalla "Por la valentía" a Valentina Poyarkova; los niños salvados por ella se encontraban en un barco que se volcó al atravesar el río. Poyarkova los vio y, echándose en el agua helada, los ayudó a salir a la orilla.²⁹

En los casos en que una persona al intentar salvar la vida de otra haya sufrido una mutilación, según sea la naturaleza del deterioro de salud que le sobrevenga, se le asigna una prestación con motivo de su incapacidad temporal para el trabajo o bien se le concede una pensión del estado. Conforme al reglamento del sistema de concesión y pago de prestaciones por el Seguro Social del Estado, aprobado por disposición del Presídium del Consejo Supremo de la URSS de 5 de febrero de 1955, se considera que un accidente está relacionado con el trabajo, cuando haya ocurrido al cumplir un ciudadano soviético con su deber de salvar una vida humana. Si en las mismas circunstancias el trabajador o empleado hubiera perdido su capacidad de trabajo, conforme al subinciso *e* del párrafo 33 del citado reglamento se considera que su invalidez se debe también a un accidente de trabajo. En estos casos, tal como se señala en el subinciso *d* del propio Reglamento, las pensiones del Estado se conceden no sólo a trabajadores y empleados, sino también a los demás ciudadanos soviéticos.

La legislación civil soviética no contiene un principio general en virtud del cual se imponga a los ciudadanos soviéticos la obligación de efectuar determinados actos con el objeto de salvar la vida humana u objetos de propiedad personal.³⁰

²⁸ "Izvestia", 1962, núm. 219.

²⁹ "Pravda" del 9 de agosto de 1962.

³⁰ Las normas especiales que establecen la obligación de prestar ayuda están incluidas en el Código de la Navegación Marítima de la URSS, de conformidad con las reglas de dos convenios internacionales de Bruselas. Conforme al artículo 63 de dicho Código, el capitán que haya recibido una señal del peligro o que descubra en el mar a una persona en situación de peligro, está obligado a prestarle toda la ayuda posible, según las circunstancias, siempre que pueda hacerlo sin riesgo grave para su barco y tripulación. Conforme al artículo 161 del propio Código, en caso de colisión (abordaje), el capitán de cada uno de los buques que hayan chocado está obligado, después de la colisión, a prestar ayuda al otro buque, a su tripulación

La legislación penal soviética establece la responsabilidad por el hecho de abandonar a una persona en peligro, por la falta de prestación de ayuda a un enfermo, por la falta de prestación de auxilio a los naufragos por parte del capitán del barco. Así por ejemplo, el artículo 127 del Código Penal de la RSFSR considera como delito la falta de prestación de la ayuda necesaria e inaplazable a una persona cuya vida esté en peligro, siempre y cuando dicha ayuda haya podido ser prestada por el reo sin un grave peligro para él o para otras personas. Asimismo, se sanciona por el Código Penal la falta de información a las instituciones o personas competentes de la necesidad de prestar esa ayuda. El hecho de no prestar ayuda a una persona cuya vida esté en peligro a la vez que incapacitada para adoptar medidas conducentes a su salvamento por causa de su minoría de edad, vejez, enfermedad o debilidad en general, trae consigo una responsabilidad mayor. Dicha responsabilidad es exigible cuando el culpable haya podido prestar ayuda a la víctima y tenido la obligación de cuidar de ésta, o bien cuando él mismo la hubiera colocado en una situación de peligro para su vida. Otros casos de responsabilidad por falta de la prestación de ayuda están previstos en los artículos 128 y 129 del Código Penal de la RSFSR.

De este modo, en la legislación soviética se encuentran normas que prevén el aseguramiento económico de las personas que hayan sufrido daños al intentar salvar la vida humana. Pero en Derecho civil no existen normas que impongan a la persona salvada la obligación de resarcir el daño sufrido por el salvador.

En particular, es imposible aplicar a estos casos el artículo 95 de las Bases de la Legislación Civil mediante una interpretación extensiva del principio por él establecido. Se acude a esta interpretación únicamente cuando el tenor textual de la ley se halle en contradicción con su sentido real y verdadero. Sin embargo en el citado artículo no hay tal discrepancia. Si en la denominación del capítulo 13 de la sección "Derecho de las obligaciones", en el encabezado del artículo 95 de las Bases de la Legislación Civil y en su texto mismo, se trata tan sólo del salvamento de bienes socialistas, no hay fundamento alguno para considerar que también está contemplado en él el salvamento por un ciudadano soviético de la vida y bienes de otro ciudadano.

El mencionado artículo 95 tampoco puede aplicarse a los casos de salvamento, por un ciudadano soviético, de la vida o bienes de otro, conforme a la regla de la analogía jurídica, admisible en los términos del artículo 12 de las Bases del Procedimiento Civil. La analogía jurídica consiste en la aplicación de una norma a relaciones sociales similares no reguladas por ella. En los casos en cuestión, para la aplicación de la analogía jurídica faltaría el elemento de la similitud necesaria en las

y pasajeros, siempre que pueda hacerlo sin riesgo grave para su buque, tripulación y pasajeros. Es preciso señalar que en ambos casos la obligación se impone al capitán del barco, considerándolo como funcionario y no como simple ciudadano.

relaciones sociales. Éstas carecen de caracteres sustanciales comunes. El salvamento de bienes socialistas se parece al salvamento de la vida o bienes de un particular solamente por la circunstancia de que en ambos casos se llevan a cabo actos encaminados a la prevención de un peligro que amenaza a otra persona con la pérdida o deterioro de determinado bien. Sin embargo, a este carácter no se le atribuye una importancia decisiva, y en particular, no surge el problema de la posibilidad de la aplicación del artículo 95 de las Bases de la Legislación Civil, conforme al sistema de la analogía jurídica, cuando una organización socialista sufra un daño al intentar salvar los bienes pertenecientes a otra.

Tampoco es posible encontrar una similitud entre las situaciones que estamos contemplando por la circunstancia de que un particular, tanto al intentar salvar la vida de otro como al tratar de rescatar bienes socialistas, cumple con una obligación impuesta por la ley. Aun cuando contemplemos los casos en que se tiene en cuenta la obligación establecida en el artículo 127 del Código Penal de la RSFSR, no existe fundamento para considerar que la observancia de los requerimientos del Código Penal deba estimularse con la ayuda de las medidas del Derecho civil. Así, a nadie podría ocurrírsele la idea de que un testigo que, habiendo hecho deposiciones verídicas que condenen al delincuente, haya sido agredido posteriormente por los cómplices de éste y sufrido un daño patrimonial, pudiera exigir el resarcimiento de este daño a los órganos de instrucción del Tribunal o de la Procuraduría. Sin embargo, el artículo 181 del Código Penal de la RSFSR obliga a los testigos, de la misma manera que a otras personas que participen en el proceso penal, a hacer deposiciones verídicas, a presentar conclusiones, etcétera.

Es inadmisibles la resolución de litigios sobre resarcimiento de daños sufridos por un ciudadano soviético al salvar la vida o bienes de otro, con base en la aplicación de la analogía jurídica prevista en el artículo 4 de las Bases de la Legislación Civil y en el artículo 12 de las Bases del Procedimiento Civil. Se entiende por analogía jurídica la resolución de los casos concretos, con base en los principios generales y en el sentido de la legislación, cuando no exista una ley que regule una relación jurídica litigiosa específica o al menos una similar a ésta.

Los tribunales, al aplicar la analogía jurídica y al sustanciar los procesos no regulados por la ley sobre resarcimiento de daños sufridos al intentar salvar bienes socialistas, se guiaban anteriormente por el artículo 131 de la Constitución de la URSS, que impone a todos los ciudadanos soviéticos la obligación de salvaguardar y consolidar la propiedad socialista. Este principio era aquel postulado general de la legislación de la Unión Soviética que brindaba la posibilidad de utilizar la analogía jurídica para la resolución de litigios de la mencionada categoría.

Al intentar salvar la vida o bienes de sus conciudadanos, el ciudadano soviético actúa obedeciendo a un noble impulso y sus actos corresponden plenamente a los altos principios morales de nuestra sociedad.

Sin embargo, de ello en modo alguno se desprende que la compensación del daño sufrido por él al intentar el salvamento de que se trate —por parte del ciudadano cuya vida o bienes corrían peligro— se derive también de los mencionados principios.

Por el contrario, por consideraciones de índole ética es preciso rechazar el supuesto de que el salvador pueda exigir el resarcimiento del daño al salvado. Tratándose del salvamento de la vida de un ciudadano soviético, es imposible estimular económicamente actos de esta índole y al mismo tiempo imponer a la persona que se encontró en estado del peligro, la obligación jurídica de resarcir el daño. Pero si se evita el daño que amenazaba los bienes de un ciudadano soviético, sería correcto admitir que es imposible imponer al propietario de los bienes personales tal obligación, independientemente de los resultados logrados con las medidas de salvamento y de la correspondencia entre el valor de los bienes que se intentaba salvar y el daño sufrido por el salvador, así como con independencia del interés personal que tiene el propietario en que, en una situación concreta determinada, se adopten, sin su consentimiento, por una persona extraña, medidas encaminadas al salvamento de sus bienes.³¹

La analogía jurídica no es un medio para colmar las lagunas de la legislación. Dichas lagunas sólo pueden colmarse mediante la creación de normas jurídicas, que compete a los respectivos órganos del estado soviético y no a los tribunales (incluyendo el Tribunal Supremo de la URSS y sus Salas) al sustanciarse los procesos concretos. En otros términos, si hubiera fundamentos para considerar que un ciudadano soviético tiene la obligación de resarcir a otro el daño sufrido al intentar salvar su vida o sus bienes, habría que regular estas relaciones por vía legislativa. Pero tales fundamentos, tal como se señaló arriba, no existen. Al lado de las consideraciones aducidas, que pertenecen al campo de la Ética, hay varios casos en que la imposición a los ciudadanos soviéticos de tal obligación sería prácticamente irrealizable. Así por ejemplo, cuando un ciudadano soviético sufra un daño a consecuencia de sus actos encaminados a la prevención de un accidente ferroviario, sería imposible establecer quiénes son las personas obligadas a resarcir el daño, verbigracia: todos los pasajeros que se encontraban en ese tren, los conductores, el maquinista, etcétera.

Tal como se señala en el Programa del Partido Comunista, a medida que vaya creciendo el ingreso nacional los órganos del Estado, los koljoses y los sindactos tomarán paulatinamente a su cargo el aseguramiento económico de todas las personas que hayan perdido la capacidad de trabajo, y, simultáneamente con ello, aumentará la suma de las pen-

³¹ O. S. Yoffe, *Novoye obiazatelstvo v sovietskom grazhdanskom pravie* (Nueva obligación en Derecho civil soviético), en "Viestnik Leningradskovo universiteta" ("Mensajero de la Universidad de Leningrado"), Serie de Economía, Filosofía y Derecho, 2ª ed., Leningrado, 1962, p. 97.

siones.³² Consideramos que, siguiendo este camino, deben encontrarse los medios para una satisfacción económica más completa de las personas que hayan sufrido daños al efectuar actos encaminados al salvamento de la vida o los bienes de sus conciudadanos.

CAPÍTULO III

Sistema de resarcimiento del daño sufrido por los ciudadanos soviéticos al intentar salvar bienes socialistas.

1. Conforme a la segunda parte del artículo 95 de las Bases de la Legislación Civil, el sistema de resarcimiento de los daños sufridos por particulares al intentar el salvamento de bienes socialistas, debe establecerse en la legislación de las Repúblicas Federadas. Antes de que ésta se ponga en consonancia con las Bases de la Legislación Civil, y en particular, antes de la adopción de nuevos Códigos Civiles por las Repúblicas Federadas, dicho sistema se regulará por los decretos de los Consejos Supremos de éstas, cuya promulgación está prevista en el párrafo c del artículo 13 del Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URSS de 10 de abril de 1962: "Sobre el sistema de entrada en vigor de las Bases de la Legislación Civil y de las Bases del Procedimiento Civil".³³ Los mencionados decretos promulgados en todas las Repúblicas Federadas³⁴ entraron en vigor, junto con las Bases de la Legislación

³² Véase: "Materiales del XXII Congreso del PCUS", 1962, p. 394.

³³ "Viedomosti Verjovnovo Sovieta SSSR" ("Informes del Consejo Supremo de la URSS"), 1962, núm. 15, artículo 156.

³⁴ Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la RSFSR, de 26 de junio de 1962, "Sobre el sistema de cumplimiento de los requerimientos de los artículos 25 segunda parte, 26 y 95 de las Bases de la Legislación Civil de la URSS y de las Repúblicas Federadas, en el territorio de la RSFSR", en "Viedomosti Verjovnovo Sovieta RSFSR" ("Informes del Consejo Supremo de la RSFSR"), 1962, núm. 25, p. 379; Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Ucrania, de 29 de abril de 1962, "Sobre la aplicación de los artículos 25, 26 y 95 de las Bases de la Legislación de la URSS y de las Repúblicas Federadas", en "Viedomosti Verjovnovo Sovieta USSSR" ("Informes del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Ucrania"), 1962, núm. 18, p. 205; Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Bielorrusia, de 26 de abril de 1962, "Sobre el sistema de aplicación de los artículos 25, segunda parte, 26 y 95 de las Bases de la Legislación Civil de la URSS y de las Repúblicas Federadas", en *Sobraine zakonov, ukazov Presidiuma Verjovnovo Sovieta BSSR postanovleny i raporiazhny Sovieta Ministrov BSSR* (Colección de leyes y decretos del Presídium del Consejo Supremo de Bielorrusia), así como de las disposiciones del Consejo de Ministros de la República Soviética Socialista de Bielorrusia), 1962, núm. 14, artículo 95; Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Moldavia, de 11 de mayo de 1962, "Sobre las medidas relacionadas con la entrada en vigor de las Bases de la Legislación Civil de la URSS y de las Repúblicas Federadas", en "Viedomosti Verjovnovo Sovieta

Civil, a partir del 1º de mayo de 1962. En ellos se contienen, en lo fundamental, las mismas reglas sobre el monto de la indemnización y la categoría de las personas que tienen derecho a ésta. En la mayoría de las Repúblicas Federadas (RSFSR y Repúblicas Soviéticas Socialistas de Ucrania, de Bielorrusia, de Letonia, de Lituania, de Armenia, de Azerbaidzhan, de Turqmenia y de Uzbekia), estos problemas se resuelven mediante la referencia a la primera parte del artículo 88 y a la segunda parte de los artículos 91 y 92 de las Bases. En virtud del decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Moldavia, se prevé la aplicación a las relaciones jurídicas conexas al resarcimiento del daño sufrido al intentarse el salvamento de bienes socialistas, de las reglas establecidas en el capítulo 12 de Sección III, de las Bases de la Legislación Civil, sin que se señalen específicamente determinados artículos de este capítulo.

Moldavskoy SSSR" ("Informes del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Moldavia"), 1962, núm. 14, artículo 34; Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Letonia, de 30 de mayo de 1962, "Sobre el sistema de aplicación de los artículos 25 segunda parte, 26 y 29 de las Bases de la Legislación Civil de la URSS y de las Repúblicas Federadas", en "Vedomosti Verjovnoy Sovieta i pravitelstva Letviskoy SSR" ("Informes del Consejo Supremo y del gobierno de la República Soviética Socialista de Letonia"), 1962, núm. 23, p. 1015; Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Lituania, de 24 de mayo de 1962, "Sobre el sistema de aplicación de la segunda parte del Artículo 25 y de los Artículos 26 y 29 de las Bases de la Legislación Civil de la URSS y de las Repúblicas Federadas", en "Vedomosti Verjovnoy Sovieta i pravitelstva Litovskoy SSSR" ("Noticias del Consejo Supremo y del gobierno de la República Soviética Socialista de Lituania"), 1962, núm. 15, p. 135; Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Estonia, de 22 de junio de 1962, "Sobre el sistema de aplicación de la 2ª parte del Artículo 25 y de los Artículos 26 y 95 de las Bases de la Legislación Civil de la URSS y de las Repúblicas Federadas", en "Vedomosti Verjovnoy Sovieta Sstonskoy SSSR" ("Noticias del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Estonia"), 1962, núm. 26, p. 86; Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Georgia, de 5 de junio de 1962, "Sobre el sistema de aplicación de la 2ª parte del Artículo 25 y de los Artículos 26 y 95 de las Bases de la Legislación Civil de la URSS y de las Repúblicas Federadas", en "Vedomosti Verjovnoy Sovieta Grusinskoy SSSR" ("Noticias del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Georgia"), 1962, núm. 16, p. 258; Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Armenia, de 11 de mayo de 1962, "Sobre el sistema de aplicación de la 2ª parte del Artículo 25 y de los Artículos 26 y 95 de las Bases de la Legislación Civil de la URSS y de las Repúblicas Federadas", en "Vedomosti Verjovnoy Sovieta Armianskoy SSR" ("Noticias del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Armenia"), 1962, núm. 13, p. 84; Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista del Azerbaidzhan, de 29 de mayo de 1962, "Sobre el sistema de aplicación de la 2ª parte del Artículo 25 y de los Artículos 26 y 95 de las Bases de la Legislación Civil de la URSS y de las Repúblicas Federadas", en "Vedomosti Verjovnoy Sovieta Azerbaidzhanskoy SSR" ("Noticias del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Azerbaidzhan"), 1962, núm. 15, artículo 72; Decreto del Presídium del Consejo Supremo

Es evidente que la existencia de un catálogo de artículos de las Bases aplicables a las relaciones jurídicas en cuestión asegura el mejor cumplimiento de la misión de observancia de la legalidad socialista, al sustanciarse los procesos de la categoría de que se trata. Sin embargo en estos casos existe el peligro de que surjan ciertas dificultades, debidas a que dicho catálogo es incompleto. Así, el artículo 94 de las Bases de la Legislación Civil, que no se menciona en ninguno de los decretos, prevé la posibilidad de la presentación, por los órganos del Seguro Social estatal, de demandas de regreso contra la persona responsable de la causación del daño por una cuantía correspondiente a la suma pagada por dichos órganos a la víctima. En cuanto que la organización socialista cuyos bienes la víctima intentaba salvar, está obligada a resarcir el daño sufrido por ésta en la misma medida que el autor del daño (primera parte del artículo 88 de las Bases de la Legislación Civil), es imposible excluir la posibilidad de interponer contra ella, en los respectivos casos, demandas de regreso, fundadas en el artículo 94 de las Bases de la Legislación Civil. La posible objeción contra ello, arguyendo que dicha organización no tiene la culpa del daño sufrido, no es de tomarse en consideración puesto que, conforme al artículo 94 de las Bases de la Legislación Civil, las reclamaciones pueden presentarse también en los casos en que el daño haya sido producido por una fuente

de la República Soviética Socialista de Kirguisia, de 28 de junio de 1962, "Sobre el sistema de aplicación de los Artículos 25, 26 y 95 de las Bases de la Legislación Civil de la URSS y de las Repúblicas Federadas en el territorio de la República Soviética Socialista de Kirguisia", en "Viedomosti Verjovnovo Sovieta Kirguiskoy Sotsialisticheskoy Respubliki" ("Noticias del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Kirguisia"), 1962, núm. 24, p. 81; Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Uzbekia, de 28 de abril de 1962, "Sobre el sistema de aplicación del Artículo 25 y de los Artículos 26 y 95 de las Bases de la Legislación Civil de la URSS y de las Repúblicas Federadas", en "Viedomosti Verjovnovo Sovieta Uzbekskoy SSR" ("Noticias del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Uzbekia"), 1962, núm. 12, 2ª parte, p. 6; Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Tadzikia, "Sobre el sistema de aplicación de los Artículos 25, 26 y 95 de las Bases de la Legislación Civil y de las Repúblicas Federadas en el territorio de la República Soviética Socialista de Tadzikia", en "Viedomosti Verjovnovo Sovieta Todzikskoy SSR" ("Noticias del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Tadzikia"), 1962, núm. 16, p. 107; Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Kazajia, de 11 de junio de 1962, "Sobre el sistema de aplicación de la 2ª parte del Artículo 25 y los Artículos 26 y 95 de las Bases de la Legislación Civil de la URSS y de las Repúblicas Federadas", en "Viedomosti Verjovnovo Sovieta i pravitelstva Kazajskoy SSR" ("Noticias del Consejo Supremo y del Gobierno de la República Soviética Socialista de Kasajia"), 1962, núm. 27, p. 20; Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Turqmenia, de 27 de julio de 1962, "Sobre el sistema de aplicación de los Artículos 25, 26 y 95 de las Bases de la Legislación Civil de la URSS y de las Repúblicas Federadas", en "Viedomosti Verjovnovo Sovieta Turqmenskoy SSR" ("Noticias del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Turqmenia"), 1962, núm. 22, p. 81.

de riesgo extraordinario sin culpa de su poseedor (artículo 90 de las Bases de la Legislación Civil).

A diferencia de los decretos dictados en las demás Repúblicas Federadas, los decretos de los Presídiums de los Consejos Supremos de la República Soviética Socialista Federativa Rusa y de las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Georgia y Uzbekia contienen no sólo normas de Derecho civil, sino también algunas de Derecho procesal, que definen el sistema de presentación de reclamaciones sobre resarcimiento de daños.

El decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Uzbekia establece, además, que en caso de cesación de las actividades de la organización socialista obligada a resarcir el daño sufrido por un particular al intentar el salvamento de bienes socialistas, la indemnización se pagará por los causahabientes jurídicos de la citada organización, conforme al sistema de reorganización. En caso de cesación de sus actividades conforme al sistema de liquidación, las cantidades asignadas a la víctima se capitalizan y se entregan a los órganos del Seguro Social estatal para los pagos periódicos a la víctima, y la cuantía de éstos se establecerá por el Tribunal y dentro de los plazos que éste establezca. En dos Repúblicas Federadas (las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Ucrania y Uzbekia) se encargó a los respectivos Consejos de Ministros que dictaran disposiciones sobre el sistema de aplicación de los correspondientes decretos.

Entre los decretos mencionados existen algunas diferencias de redacción. Así por ejemplo, al tenor del texto de los decretos dictados por la RSFSR y las Repúblicas Soviéticas Socialistas de Estonia, Georgia y Kirguizia, la cuantía del resarcimiento del daño y la categoría de las personas que tienen derecho a él se definen conforme a los principios establecidos por varios artículos de las Bases. De acuerdo con el texto de los decretos dictados en las demás Repúblicas Federadas, la cuantía de la indemnización y la categoría de las personas que tienen derecho a ésta se definen según los principios contenidos en los artículos de las Bases de la Legislación Civil. En nuestra opinión, esta última redacción es más exacta, ya que en los artículos del capítulo 12 de la III sección de las mencionadas Bases, particularmente en la primera parte del artículo 88, se trata de la causación del daño y no de su nacimiento como consecuencia de los actos de salvamento llevados a cabo por la propia víctima.

En nuestra opinión la ausencia en los decretos de las Repúblicas Federadas, de normas específicas sobre las obligaciones que derivan de la causación del daño, no constituye un obstáculo para la aplicación, en los respectivos casos, de las normas que concretan los principios del capítulo 12 de las Bases, así como algunos problemas no resueltos en el citado capítulo y que se hacen extensivas a relaciones jurídicas que derivan de la causación del daño. Tales son, en particular, determinados artículos de los Códigos Civiles de las Repúblicas Federadas que no

han perdido su vigor; los términos de la disposición del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, de 10 de junio de 1943, "Sobre la práctica judicial relativa a demandas por resarcimiento de daños",³⁵ y las "Reglas sobre resarcimiento de daños ocasionados a los trabajadores y empleados por mutilación o por un deterioro de salud de índole diferente relacionados con su trabajo, por parte de las empresas, instituciones y organizaciones socialistas" aprobadas por el Comité del Consejo de Ministros de la URSS sobre cuestiones del trabajo y de salarios, así como por el Presídium de VTSSPS del 22 de diciembre de 1961.³⁶

2. Los actos de ciudadanos soviéticos encaminados al salvamento de bienes del Estado pueden acarrear la pérdida o deterioro de sus propiedades o de su salud, y, en algunos casos, la muerte. El daño patrimonial que se origina con motivo de los citados actos, conforme al artículo 88 de las Bases de la Legislación Civil, debe resarcirse en toda su extensión (principio del resarcimiento pleno del daño).

El artículo 5 de las Bases de la Legislación Civil prevé, en particular, medidas de defensa del derecho civil infringido, tales como la restitución de las cosas al estado anterior a la infracción del derecho, la condena a la ejecución específica de la obligación y el resarcimiento de los daños ocasionados por la persona que haya infringido el derecho. La ley no resuelve la cuestión de saber a quién compete el derecho de elección entre estos medios. Con el objeto de asegurar el interés de la víctima, lo correcto sería concederle a ésta ese derecho.

El decreto del Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista de Lituania, de 24 de mayo de 1962, establece que el resarcimiento del daño debe consistir en la restitución de las cosas al estado anterior, y, cuando ello no fuere posible, en el resarcimiento de los daños ocasionados.

Tal como lo demostró la práctica de la aplicación del artículo 410 del Código Civil de la RSFSR y de los correspondientes artículos de los Códigos Civiles de las demás Repúblicas Federadas, que establecen un principio análogo, el medio principal de resarcimiento del daño no lo constituye la restitución de la situación anterior, sino una indemnización pecuniaria. No obstante el hecho de que este modo de compensación de la víctima es admitido por la ley, cuando la mencionada restitución sea imposible, los tribunales, en los casos de daño a la persona o a los bienes de un particular, nunca han esclarecido su postura ante la presencia de esta condición. Incluso en los casos en que la restitución de la situación anterior sea posible, no es factible en cambio constreñir

³⁵ "Shornik deystvuyuschij postanovleny Plenuma Verjovno Suda SSSR, 1924-1957 gg." ("Colección de las disposiciones vigentes del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, 1924-1957"), "Gosjurizdat", 1958, p. 138.

³⁶ "Biuletien Verjovno Suda SSR" ("Boletín del Tribunal Supremo de la URSS"), 1962, núm. 1, p. 40. En lo sucesivo, "Reglamento".

a la persona obligada a efectuar los actos correspondientes. Además, por regla general la víctima no tiene interés en ello si sus necesidades pueden ser satisfechas mediante el resarcimiento de los daños sufridos por él.

Conforme al artículo 36 de las Bases de la Legislación Civil, se entiende por daños los gastos efectuados por el acreedor, la pérdida o el deterioro de sus bienes, así como los ingresos que haya dejado de percibir y los que hubiera obtenido si el deudor hubiese cumplido con su obligación. El daño inferido a los bienes de la víctima consiste en que éstos se pierdan o se deterioren. La víctima tiene el derecho de reclamar a la organización socialista el resarcimiento del valor de los bienes perdidos, a los precios al menudeo fijados por el Estado, o bien el valor de los bienes deteriorados, cuando el deterioro alcance un grado tal que vuelva inoportuna su restitución. En caso contrario, tiene derecho a reclamar el resarcimiento de los gastos necesarios para su reparación.

Los ingresos que la víctima hubiera podido reportar no han de resarcirse, puesto que los objetos de propiedad personal de los ciudadanos soviéticos no deben utilizarse para reportar ganancias sino para la satisfacción de sus necesidades. Este principio está previsto en la primera parte del artículo 25 de las Bases de la Legislación Civil; según ella pueden ser objeto de propiedad personal de los ciudadanos soviéticos los bienes destinados a la satisfacción de sus necesidades materiales y culturales. El texto del artículo 95 de las Bases de la Legislación Civil, por sí (con independencia de otras normas del Derecho civil soviético), no permite llegar a la conclusión aludida. Es imposible, a fin de fundar la conclusión de que es inadmisibles la presentación (por los ciudadanos soviéticos) de reclamaciones referentes al resarcimiento de los ingresos que hayan dejado de obtener a causa de la pérdida o deterioro de sus bienes, referirse sólo al artículo 95 de las Bases de la Legislación Civil, si se toma en cuenta que el término "daño" se emplea en él sólo para significar el daño propiamente dicho y no cualquier tipo de pérdida.

Cuando la víctima sufra una mutilación, tiene derecho, en virtud del artículo 95 de las Bases de la Legislación Civil, a reclamar no sólo el resarcimiento de los gastos del tratamiento médico, sino también los ingresos que haya dejado de percibir (las ganancias que haya dejado de obtener). El resultado sería que el mismo vocablo "daño" tiene en el artículo 95 dos significados diferentes.

Al sufrir una mutilación, el daño patrimonial resultante para el ciudadano soviético puede consistir: a) En los gastos del tratamiento médico, de la alimentación complementaria, de la prótesis, del tratamiento en un sanatorio (incluyendo el monto de los viáticos) y en otros gastos; b) En la pérdida de una ganancia (total o parcial) a causa de la pérdida o disminución de su capacidad de trabajo ocasionada por la mutilación.

Conforme al párrafo 1º de la disposición del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, de 10 de junio de 1943, "Sobre la práctica judicial por demandas relativas a la causación de daños", y el párrafo 4º del

Reglamento, la organización socialista debe resarcir a la víctima los gastos mencionados (véase el párrafo a), así como otros gastos, cuando la Comisión médico-laboral de peritos considere que aquélla necesite de esta clase de ayuda por el deterioro de su salud y no la haya recibido gratuitamente de las respectivas empresas, instituciones y organizaciones socialistas.

La cuantía de los gastos para el tratamiento de la víctima se determina, en la práctica, tomando como base la ganancia de los trabajadores a domicilio. Los informes sobre el particular son proporcionados por los Comités de los respectivos sindicatos.

El hecho de recibir un aumento del 15% que se agrega a la pensión para el tratamiento de la invalidez, lo cual está previsto en el párrafo 39 del Reglamento sobre el sistema de concesión y pago de las pensiones del Estado, no priva a la víctima del derecho de reclamar al autor del daño el resarcimiento de los gastos por ella efectuados para su tratamiento médico, cuando excedan del aumento recibido. Esta circunstancia se reflejó en la resolución del Tribunal Supremo de la RSFSR, en el proceso instaurado por la demanda de Zolotujina contra el Combinado metalúrgico de Chusvsk. A consecuencia de un trauma, la trabajadora Zolotujina quedó afectada de una invalidez del grupo I, que necesita de tratamiento médico, para cuyo pago el Tribunal Regional de Perm cobró en su favor 31 rublos mensualmente. Refiriéndose al párrafo 4º y a la 2a parte del párrafo 16 del Reglamento, las Salas rechazaron el recurso del Combinado, que solicitaba la revocación de la mencionada decisión del Tribunal, en vista de que la demandante recibía el aumento de la pensión establecido en la ley.³⁷

La cuantía de los gastos de la víctima que han de resarcirse por concepto de alimentación complementaria, de prótesis y de estancia en un sanatorio, se determinan mediante los documentos que se solicitan por la Administración, o bien por el Comité local de la fábrica. Tales documentos pueden ser los informes de los respectivos departamentos comerciales sobre los precios de los productos para la alimentación complementaria; las cuentas de las empresas que fabrican prótesis y calzado ortopédico; los informes o las cuentas de la Administración de sanatorios sobre el monto de viáticos, etcétera. "Los demás gastos" pueden ser, por ejemplo, los efectuados para la adquisición de una silla de ruedas para una persona que, a consecuencia de la mutilación, haya perdido ambas piernas. Yeletsky, quien trabajaba como conductor principal, intentó con el fin de prevenir un accidente, detener los carros del Combinado de Armavir. Tropezó y al caer bajo las ruedas de un carro perdió ambas piernas. Considerando que, de acuerdo con las conclusiones de la Comisión Médica de Krasnodar, era imposible hacerle una prótesis, el Presídium del

³⁷ "Biuletien Verjovnovo Suda RSFSR" ("Boletín del Tribunal Supremo de la RSFSR"), 1962, núm. 7, p. 3.

Tribunal territorial de Krasnodar, por decisión de 13 de diciembre de 1958, reconoció a Yeletsky el derecho de reclamar el resarcimiento de los gastos para la adquisición de una silla de ruedas. Posteriormente, este asunto ha sido examinado por el Presídium del Tribunal Supremo de la RSFSR, el cual, tomando en consideración las circunstancias concretas del caso, se declaró en el sentido de la mencionada conclusión del Tribunal territorial.

3. En los casos en que la víctima fuese un trabajador o empleado y el deterioro de su salud le haya ocasionado una pérdida de ganancias, la organización socialista, conforme a los artículos 91 y 92 de las Bases de la Legislación Civil, está obligada a resarcir los daños a la víctima en la parte que exceda de la suma de la prestación que ésta reciba o de la pensión que le haya sido concedida y reciba de hecho después del deterioro de su salud. De este modo la mencionada regla se aplica independientemente de la existencia o inexistencia de relaciones laborales entre la víctima y la organización socialista cuyos bienes aquélla intentaba salvar. Los mencionados artículos de las Bases de la Legislación Civil difieren entre sí en otros aspectos (no aplicables a las relaciones jurídicas en cuestión) y que establecen los fundamentos de la responsabilidad.

En el artículo 16 del Reglamento se reproduce el principio establecido en el artículo 91 de las Bases de la Legislación Civil, sobre el descuento de las pensiones concedidas y que se presten de hecho a la víctima después de la mutilación o de cualquier otro deterioro de su salud. Sin embargo, concretando este principio, el Reglamento establece que no han de descontarse las pensiones concedidas antes de la mutilación o de cualquier otro deterioro de la salud (aparte de las pensiones por invalidez).

Tal como se señaló, con razón, en la literatura jurídica soviética, al examinarse las cuestiones prácticas relacionadas con ello, la salvedad aducida en el periodo intermedio después de la entrada en vigor de las Bases de la Legislación Civil no debe aplicarse, en vista de su disconformidad con los artículos 88 y 91 de las Bases de la Legislación Civil.³⁸

La práctica judicial del Tribunal Supremo de la República Soviética Federativa Socialista Rusa se encamina por este sendero. El mecánico Klopizhnikov recibió, durante su trabajo, un trauma, a consecuencia del derrumbamiento de una pared, declarándosele afectado con una invalidez del II grupo. El Departamento de Seguridad Social, considerando el grado de pérdida de su capacidad de trabajo, concedió a Klopizhnikov una pensión cuya cuantía era de 49 rublos. Este, estimando que la pensión concedida no resarcía por completo el daño ocasionado, dirigió una de-

³⁸ A. Ishutina y A. Pergament. *Iz praktiki primeneniya Osnov grazhdanskovo i grazhdansko-protssessualnovo zakonodatelstva* (De la práctica de la aplicación de las Bases de la Legislación Civil y Procesal-Civil), en "Sovietskaya Iustitsia" ("Justicia Soviética"), 1962, núms. 15-16, p. 10.

manda contra la fábrica por resarcimiento de daños. El Tribunal Popular determinó la cuantía del resarcimiento, descontando la pensión después de la causación del daño a Klopizhnikov. El Tribunal no tomó en consideración que antes de la mutilación, la víctima, que era un inválido clasificado dentro del III grupo a causa de una enfermedad no profesional, ya recibía una pensión de 21 rublos, 70 kopeks. Posteriormente, el asunto ha sido examinado en varias instancias judiciales. Por protesta del vicesfiscal de la RSFSR, el asunto fue remitido al Presídium del Tribunal Supremo de la RSFSR, el cual resolvió:

...el descuento de la suma íntegra de la pensión en este caso es incorrecto.

Conforme al artículo 91 de las Bases de la Legislación Civil de la URSS y de las Repúblicas Federadas, la Administración está obligada a resarcir el daño a la víctima en la parte que exceda de la suma de la prestación que ésta reciba o de la pensión que le haya sido concedida y reciba de hecho después del deterioro de su salud. De acuerdo con el sentido de este artículo, la cuantía de la indemnización debe determinarse descontando sólo la suma de la pensión que se pague en relación con un accidente determinado. Por ello, la pensión que el demandante recibía antes de la mutilación y cuya cuantía era de 21 rublos, 70 kopeks, no debía descontarse. Debe descontarse sólo la diferencia entre la pensión concedida anteriormente y la pensión posteriormente concedida, es decir, 27 rublos, 40 kopeks.³⁹

Conforme al párrafo 6º de la disposición del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, de 1º de junio de 1943 y el párrafo 3º del Reglamento, el resarcimiento del daño debe consistir en el pago a la víctima de las sumas correspondientes a los ingresos que haya dejado de percibir a causa de la pérdida de su capacidad de trabajo como consecuencia de la mutilación o a causa de cualquier otro deterioro de su salud. Carece de importancia el hecho de saber si el grado de pérdida de la capacidad de trabajo es suficiente para declarar a la víctima como un inválido de tal o cual grupo.

Sin embargo, el grado de pérdida de la capacidad de trabajo influye en el monto de la indemnización. Éste se determina según el grado de pérdida de la capacidad profesional por el trabajador, y, en los respectivos casos, de la capacidad de trabajo general (la capacidad de trabajo no cualificado), así como según la cuantía del promedio de sus ingresos mensuales y de la pensión concedida con motivo de la mencionada mutilación o de cualquier otro deterioro de su salud.

En caso de pérdida parcial de la capacidad profesional de trabajo, la cuantía de la indemnización comprende una parte del promedio de los

³⁹ "Biuletien Verjovnovo Suda RSFSR" ("Boletín del Tribunal Supremo de la RSFSR"), 1962, núm. 10, p. 10.

ingresos de la víctima, correspondiente a la pérdida de su capacidad de trabajo profesional, descontando la suma de la pensión concedida con motivo de la mutilación o de cualquier otro deterioro de su salud. La pérdida de la capacidad de trabajo general no se toma en consideración. Así, cuando el promedio de los ingresos anteriores a la mutilación o a cualquier otro deterioro de salud haya sido de 80 rublos, la víctima que haya perdido su capacidad de trabajo profesional en un 60% y la general en un 40%, tiene derecho a reclamar la indemnización de los ingresos perdidos cuya suma es 48 rublos (60% de 80 rublos), descontando el monto de la pensión que le haya sido concedida, cuya cuantía es de 30 rublos, es decir, 18 rublos en total mensualmente.

En caso de que la víctima pierda por completo su capacidad de trabajo profesional y la general sólo en parte, el monto de la indemnización se determina mediante el descuento a cargo del promedio de los ingresos mensuales de la víctima, del salario mínimo (establecido para la localidad de que se trate), correspondiente a la capacidad de trabajo general que ésta haya conservado. En el presente, el salario mínimo del trabajador no cualificado en las ciudades y en las poblaciones equiparadas a ellas es de 30 rublos, y en las localidades rurales de 27 rublos. Así, cuando el promedio de ingresos anteriores a la mutilación o a cualquier otro deterioro de salud sea de 80 rublos, la víctima que hubiere perdido la capacidad de trabajo profesional por completo y la general en un 60%, tiene derecho de reclamar el resarcimiento de los ingresos perdidos, cuya cuantía es de 80 rublos, descontando la pensión que le hubiera sido concedida, y cuya cuantía fuera de 44 rublos, así como el salario mínimo del trabajador no cualificado que haya conservado el 40% de su capacidad del trabajo, es decir, 12 rublos (40% de 30 rublos); en total, 24 rublos (80 rublos — 44 rublos — 12 rublos).

En caso de que la víctima, a consecuencia de la mutilación o de cualquier otro deterioro de salud, no pueda seguir desempeñando los trabajos anteriores, la Administración, a solicitud del obrero, está obligada a asegurarle, por cuenta de la empresa, institución o de la organización socialista, el aprendizaje de una nueva profesión, conforme a la recomendación de la Comisión Médico-Laboral de Peritos. Durante este periodo (que no puede exceder de tres meses), se le paga a la víctima el promedio de sus ingresos en el trabajo anterior, descontando la pensión que reciba, las ganancias o el estipendio; pero la suma por resarcimiento del daño no se paga.

El resarcimiento del daño a la víctima que trabaja como obrero o empleado se lleva a cabo de tal modo que la suma que haya de pagarse, junto con la pensión, la ganancia y el estipendio que han de descontarse en su conjunto, no exceda de sus ingresos anteriores a la mutilación o a cualquier otro deterioro de su salud.

Así, un electricista que tuviera un salario medio de 150 rublos antes de la mutilación y hubiera perdido su capacidad de trabajo profesio-

nal en un 40%, pasando a desempeñar un trabajo de guardia con sueldo de 100 rublos, descontando la pensión de 35 rublos que le hubiera sido concedida, la cuantía del daño que habría de resarcirse sería

150×40
de 25 rublos: $\frac{150 \times 40}{100}$ — 35. Sin embargo, en este caso, la cuantía del

nuevo salario, junto con los pagos que la víctima hubiera recibido por concepto de resarcimiento de daños (100 rublos + 35 rublos + 25 rublos = 160 rublos) habría excedido en 10 rublos su salario anterior a la mutilación. A fin de evitar un enriquecimiento ilícito, la cuantía de la indemnización debería disminuirse en la suma indicada (10 rublos) y sería ya no de 25 rublos, sino de 15 rublos.

La cuantía del daño que deba resarcirse se determina tomando en consideración toda clase de ingresos de la víctima anteriores a la mutilación o a cualquier otro deterioro de su salud, y por los cuales se paguen cuotas del Seguro Social del Estado, aparte del pago por el trabajo extraordinario y cualesquiera pagos simultáneos (los aumentos y remuneraciones por antigüedad, así como los promedios previstos en el sistema de pago del trabajo en la empresa, institución u organización socialista dadas, se incluyen en el salario del mes durante el cual hayan sido recibidos). Durante los periodos de incapacidad temporal de trabajo, en vez del salario se descuenta a la víctima la prestación del Seguro Social.

Los tribunales no siempre determinan de un modo correcto los tipos de ingresos que deban descontarse al hacerse el cómputo de la cuantía del resarcimiento por daños. La resolución de las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la RSFSR señala uno de estos errores en el proceso de Shulkina. El Tribunal, al computar el promedio de ingresos de la víctima, no debió haber considerado las sumas recibidas por trabajos eventuales que se ejecutaran en virtud de contratos laborales con los koljoses.⁴⁰

La cuantía del resarcimiento se computa con base en el promedio de ingresos durante los 12 meses del calendario anteriores a la mutilación o a cualquier otro deterioro de salud; pero cuando la víctima hubiera trabajado menos de un año, dicha cuantía se computa con base en el promedio de salario mensual durante todos los meses trabajados.

A veces la incapacidad para el trabajo no se produce inmediatamente después del accidente que la haya ocasionado, sino que se pone de manifiesto hasta transcurridos algunos meses, e incluso algunos años. En relación con ello surge el problema de saber qué salario medio de la víctima debe tomarse en consideración al computarse la suma del daño que ha de resarcirse.

Baranov trabajaba como cargador en un sovjós. En septiembre de 1946, durante la avería de un automóvil perteneciente al sovjós, su salud

⁴⁰ "Biuletien Verjovnovno Suda RSFSR" ("Boletín del Tribunal Supremo de la RSFSR"), 1962, núm. 2, p. 2.

se deterioró. Sin embargo siguió trabajando hasta 1957, año en que fue declarado afectado por una invalidez del III grupo y, en 1957, inválido dentro del II grupo. Se le asignó una pensión de 478 rublos (según la antigua cotización) al mes, con base en el promedio de su salario mensual antes de que él solicitara la pensión de 1181 rublos. Posteriormente, Baranov presentó una demanda contra el sovjós reclamando el pago de la diferencia entre el ingreso indicado y la pensión asignada. Las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la RSFSR, que sustanciaban el proceso por protesta del vicéfiscal de la URSS, habiendo reconocido que la pérdida de su capacidad de trabajo estaba relacionada con el trauma recibido por Baranov ya desde 1946, consideraron que la cuantía del daño que se había ocasionado a Baranov debía computarse no con base en el promedio de sus ingresos en el momento del accidente (250-300 rublos), sino con base en el promedio de sus ingresos en la fecha de la pérdida de su capacidad de trabajo y de la declaración de su invalidez.⁴¹

El daño puede ser inferido a la salud de una persona que recibe un salario conforme a la tarifa del aprendizaje. Si la víctima carecía antes del aprendizaje de un ingreso fijo en el ejercicio de una profesión, especialidad o función diferentes (por ejemplo, si había sido aceptado como alumno en una empresa, después de terminar los estudios en la escuela), la cuantía de la indemnización se determina con base en la tarifa para trabajadores a destajo de la categoría más baja que trabaje, en una empresa determinada, en la misma especialidad que la víctima estaba aprendiendo.

Cuando el daño se haya inferido a una persona que reciba un salario de aprendiz, pero que tuviera antes de iniciar el aprendizaje un salario fijo en una profesión, especialidad o función diferentes, la víctima tiene derecho de exigir que el cómputo de las sumas que han de pagársele se haga con base en su salario anterior.

La suma que se pague por concepto de resarcimiento del daño debe entregarse a los trabajadores y empleados desde el día de la causación de la mutilación o de cualquier otro deterioro de salud. Cuando la respectiva reclamación hubiere sido presentada transcurridos tres años desde la fecha de la mutilación o de cualquier otro deterioro de salud, la suma correspondiente al resarcimiento del daño debe pagarse a partir de la fecha en que éste haya sido reclamado.

La prórroga de los pagos por concepto de resarcimiento de daños, en caso de la mencionada reclamación, se lleva a cabo, independientemente de la fecha en que tuvo lugar, desde la fecha de la terminación de los pagos anteriores. Las sumas que deban pagarse por concepto de resarcimiento del daño sólo se cubrirán a condición de que la Comisión Médico-Laboral confirme la pérdida de la capacidad de trabajo de la víctima durante este periodo.

⁴¹ "Sotsialisticheskaya Zakonnost" ("Legalidad Socialista"), 1961, núm. 11, p. 87.

Si los artículos 91 y 92 de las Bases de la Legislación Civil no difieren entre sí por lo que se refiere al problema de la cuantía del resarcimiento, a pesar de ello el sistema de ventilación de las respectivas reclamaciones es diverso. La víctima que tenga derecho de reclamar el resarcimiento de daños conforme al artículo 92 de las Bases de la Legislación Civil (es decir, cuando el daño haya sido ocasionado por una organización socialista no obligada a pagar las cuotas de Seguridad Social), presenta la demanda ante el Tribunal. En los casos previstos en el artículo 91 de las Bases de la Legislación Civil (es decir, cuando el daño haya sido ocasionado con motivo del cumplimiento —por parte de la víctima— de sus obligaciones laborales), el daño se resarce por decisión de la Administración de la empresa, institución u organización socialista. En caso de desacuerdo de la víctima con la decisión de la Administración, el litigio se sustancia por el Comité local de la fábrica o del sindicato. Cuando la víctima no esté de acuerdo con la decisión del citado Comité, así como en caso de inexistencia en la empresa, institución u organización socialista del Comité del sindicato, el litigio sobre resarcimiento del daño se ventila por el Tribunal Popular.⁴²

4. Al intentar el salvamento de bienes socialistas, el daño puede inferirse también a un particular que no sea trabajador o empleado. La víctima puede ser un koljosiano, una persona que ejerza una profesión liberal, un escolar, una ama de casa o cualquier otro ciudadano soviético no asegurado por el estado. Algunas de estas personas: los koljosianos, los literatos, determinados grupos de trabajadores de las artes, no obtienen sus ingresos en forma de salario; a ello se deben las peculiaridades en materia de determinación de la cuantía del resarcimiento del daño que se les haya inferido.

Tal como se ha señalado en el segundo párrafo de la resolución del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, de 26 de marzo de 1960, "Sobre la práctica judicial en los procesos civiles-koljosianos",⁴³ la cuantía de los daños que hayan de resarcirse a los koljosianos se determina con base en los ingresos perdidos por éstos a causa de la mutilación. Como quiera que los ingresos fundamentales de los koljosianos están constituidos por los que reciben por concepto de su trabajo en la economía colectiva del koljós, sus ingresos suplementarios no relacionados

⁴² Véase el artículo 1º del Decreto del Presídium del Consejo Supremo de la URRS., de 2 de octubre de 1961, "Sobre el sistema de sustanciación de los litigios relativos al resarcimiento de daños ocasionados a trabajadores y empleados por mutilación o cualquier otro deterioro de la salud relacionados con su trabajo, por las empresas, instituciones y organizaciones socialistas", en "Viedomosti Verjovnovo Sovieta SSSR" ("Noticias del Consejo Supremo de la URSS"), 1961, núm. 41, artículo 420.

⁴³ "Sbornik deystvuyuschij postanovleny Plenuma Verjovnovo Suda SSSR, 1958-1960 gg." ("Colección de las disposiciones vigentes del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, 1958-1960"), "Gosjurizdat", 1961, p. 56.

con ese trabajo en la economía colectiva (incluyendo los ingresos que se reciben en la economía del hogar koljosiano), no son tomados en consideración.

El promedio del salario mensual de los koljosianos, así como de las demás personas que reciben su remuneración no en forma de salarios, se computa mediante la división, entre 12, de la suma de los ingresos obtenidos durante el año anterior.⁴⁴

La suma que haya de pagar el koljós a los koljosianos por concepto de resarcimiento del daño se establece en forma de pagos periódicos en especie (con productos) o bien en efectivo, pero no en jornadas de trabajo. Cuando un koljosiano presente la reclamación por daños no contra el koljós del cual forma parte, sino contra otra organización socialista, se le adjudican únicamente determinadas sumas de dinero.

Varios koljoses pagan a sus miembros pensiones y prestaciones a causa de su incapacidad temporal para el trabajo. Dichos pagos deben ser tomados en consideración por el Tribunal al determinar la cuantía del daño que haya de resarcirse.

Los escritores, actores y demás personas que ejercen las llamadas profesiones liberales, reciben ingresos por su trabajo en forma de remuneración por contratos de edición, mediante porcentajes sobre las sumas que se obtienen en los espectáculos, etcétera. Estos ingresos, a diferencia del salario, no revisten un carácter regular y su cuantía es variable.

El salario mensual medio de estas personas se computa mediante la división, entre 12, de la suma de los ingresos recibidos en el año anterior. Este sistema de cómputo de los ingresos mencionados se aplica tanto en caso de incapacidad de trabajo permanente de la víctima como en el de incapacidad temporal.

Cuando, al intentarse el salvamento de bienes socialistas, el daño hubiere sido inferido a una ama de casa o a otra persona que carezca de sueldo (incluyendo a los alumnos de una institución superior o media de enseñanza), la cuantía del resarcimiento se determina conforme a los principios establecidos en el artículo 415 del Código Civil de la RSFSR y en los correspondientes artículos de los Códigos Civiles de las demás Repúblicas Federadas. La ley dispone que ellos se equiparan a tal o cual categoría de obreros o empleados y no tienen derecho de reclamar un resarcimiento del daño cuya cuantía exceda de lo que hubiera podido recibir una persona asegurada del órgano de la Seguridad Social y del autor del daño conforme al artículo 414 del Código Civil de la RSFSR (en la actualidad, conforme al artículo 92 de las Bases de la Legislación Civil).

Así, es imposible negarles el resarcimiento del daño en forma de pagos periódicos, arguyendo que no son trabajadores ni empleados y que no

⁴⁴ Véase el párrafo 7 de la disposición del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, de 10 de junio de 1942, "Sobre la práctica judicial sobre demandas relativas a la causación de daños."

recibían salario. En tal error incurrió, en particular, el Tribunal Regional de Tomsk, que rechazó la demanda de Matiushenko contra el depósito de leña de Asinovsk, relativa al resarcimiento del daño inferido a su salud, arguyendo que la demandante no trabajaba antes del accidente y, por tanto, que no sufrió daños por lo que se refiere a salario. Al revocar esta decisión, las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la RSFSR señalaron que la resolución del Tribunal estaba en contradicción con los principios del artículo 415 del Código Civil de la RSFSR. Siendo ama de casa, la demandante se dedicaba a un trabajo socialmente útil y, de acuerdo con la mencionada ley, tenía derecho de reclamar una indemnización por daño cuya cuantía debía determinarse con base en los ingresos recibidos por un trabajador no calificado.⁴⁵

A la categoría de las personas no aseguradas por el Estado pertenecen también las que no hayan alcanzado la mayoría de edad laboral (16 años). Cuando al intentar el salvamento de bienes socialistas, una persona de este tipo sufra mutilación o cualquier otro deterioro de salud, el Tribunal, por demanda del menor de edad (o bien de sus padres, tutores o curadores) adoptará una decisión sobre el cobro en favor de la víctima, de una suma de dinero por concepto de indemnización de los gastos correspondientes (alimentación complementaria, prótesis, etcétera), así como sobre el reconocimiento de su derecho al resarcimiento de daños con motivo de la pérdida de su capacidad de trabajo (véase el párrafo segundo de la disposición del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, de 10 de junio de 1943). Este derecho es ejercido por la víctima al alcanzar la edad de 16 años, fecha en que se determina también la cuantía del resarcimiento.

El artículo 415 del Código Civil de la RSFSR y los correspondientes artículos de los Códigos Civiles de las demás Repúblicas Federadas no prevén el descuento de la pensión que se reciba por la víctima, ya que las personas a quienes se aplican estos artículos carecen del derecho de recibir pensiones del Estado. Sin embargo, aun en los casos en que las mencionadas personas hubieran sufrido un daño al intentar el salvamento de bienes socialistas, tal como se ha señalado, tienen derecho a una pensión estatal, conforme al párrafo 53 del Reglamento sobre el sistema de concesión y pago de las pensiones estatales.

Se les pagan pensiones mensuales cuyas cuantías fijas son las siguientes: a los inválidos del I grupo, 36 rublos; a los del II grupo, 28 rublos, 50 kopeks; a los del III grupo, 21 rublos; y a las personas que residan siempre en localidades rurales y se dediquen a la agricultura, respectivamente, 30 rublos 20 kopeks, 24 rublos 20 kopeks y 17 rublos 80 kopeks. Al determinarse la cuantía de la indemnización deben descontarse las mencionadas pensiones.

⁴⁵ "Biuletien Verjovnovo Suda RSFSR" ("Boletín del Tribunal Supremo de la RSFSR"), 1961, núm. 3, p. 8.

5. En caso de muerte de una persona, debida a sus actos encaminados al salvamento de bienes socialistas, el derecho al resarcimiento del daño se concede a las personas mencionadas en el artículo 91 de las Bases de la Legislación Civil. Pertenecen a esta categoría las personas incapacitadas para el trabajo que eran mantenidas por el *de cuius*, las personas que no dependían de éste pero que en la fecha de su fallecimiento hayan tenido derecho a ello, así como el hijo póstumo del fallecido.

Se consideran como personas que eran mantenidas por el occiso no sólo las que dependían íntegramente de él, sino también las que recibían del mismo una ayuda constante que fuera para ellas su fuente básica de subsistencia.

No es necesario que la persona bajo manutención esté necesitada, es decir, que carezca de otros medios de subsistencia; pero sí debe estar incapacitada para el trabajo, ya sea por razón de edad o bien por su estado de salud. Se considera como incapacitadas para el trabajo por razón de edad, las personas que no hayan alcanzado la mayoría de edad laboral, así como los hombres mayores de 60 años y las mujeres mayores de 55 años. Se consideran como incapacitadas para el trabajo por razón de salud, las personas declaradas inválidas dentro del I, II o III grupos.

De este modo, la ley considera como suficiente para el nacimiento del derecho al resarcimiento del daño ocasionado por muerte del sostén de la familia, no sólo la incapacidad del trabajo completa, sino también la parcial. La resolución positiva de la cuestión de extender a los inválidos del III grupo las normas de la legislación civil que conceden determinados derechos en casos de incapacidad para el trabajo, se encuentra, en la práctica judicial, en lo tocante a litigios sobre herencia. Así, en virtud de la disposición del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, que sustentaba conforme al sistema de alta inspección el asunto por la demanda de Patsiukova y Nikiforenko A. sobre declaración de nulidad del testamento de Nikiforenko A., se reconoció que Nikiforenko F., quien era inválido dentro del III grupo, debía considerarse como un heredero incapacitado para el trabajo. A fin de fundar esta conclusión, el Pleno del Tribunal Supremo de la URSS arguyó, en primer término, que la ley, al tratar de las personas incapacitadas para el trabajo, no contiene indicaciones sobre el hecho de que se consideren como tales sólo los inválidos del I y del II grupos, sino que tiene en mira a las personas incapacitadas para el trabajo en general, y, en segundo término, señaló que, conforme al artículo 18 de la Ley sobre pensiones del Estado, los trabajadores y empleados tienen derecho a una pensión por causa de invalidez en caso de pérdida permanente o duradera de su capacidad de trabajo.⁴⁶ Los argumentos aducidos no pierden su vigor cuando se trata no de herederos incapacitados para el trabajo, sino de personas incapacitadas para el trabajo que se encontraban bajo la manutención de otras personas y que

⁴⁶ "Sotsialisticheskaya Zakonnost' ("Legalidad Socialista"), 1960, núm. 11, p. 86.

hayan sufrido un daño patrimonial a causa de la pérdida del sostén de la familia.

Las personas que tienen derecho a ser mantenidas por el *de cuius* en la fecha de su fallecimiento son: el cónyuge necesitado e incapacitado para el trabajo (artículo 14 y 15 del Código del Matrimonio, la Familia y la Tutela de la RSFSR); los hijos menores de edad necesitados e incapacitados para el trabajo (artículo 42 del mismo Código); los hermanos y hermanas menores de edad necesitados, cuando no puedan ser mantenidos por los padres (artículo 55 del C. M. F. T.); así como, en determinadas condiciones, el abuelo, la abuela, el padrastro, la madrastra, el hijastro y la hijastra del fallecido (artículo 42 del propio Código).

En la práctica judicial y en la literatura jurídica del periodo anterior a la adopción de las Bases de la Legislación Civil no se resolvía la cuestión de saber si el hijo póstumo del fallecido tenía derecho al resarcimiento del daño. Ni el artículo 409 del Código Civil de la RSFSR vigente en aquel periodo, ni el párrafo 5º de la resolución del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, de 10 de junio de 1943, proporcionaba fundamentos para concederle tal derecho, en cuanto que tal hijo no podía adscribirse a la categoría de personas que dependían económicamente del fallecido, ni tampoco a la de personas que tenían derecho a ser mantenidas por éste. En la actualidad, el artículo 91 de las Bases de la Legislación Civil contiene una disposición especial sobre el hijo póstumo del fallecido.

Tienen también derecho a la indemnización el padre o el cónyuge del fallecido, independientemente de su edad y de su capacidad de trabajo, cuando no desempeñen un trabajo y cuiden de los hijos, hermanos, hermanas o nietos del fallecido que no hayan alcanzado la edad de ocho años.

Aun cuando las aludidas personas no estén mencionadas en el artículo 91 de las Bases de la Legislación Civil, el citado derecho les corresponde en virtud del párrafo 10 del Reglamento, cuando la muerte del sostén de la familia se haya debido a su trabajo. En otros casos, el mismo derecho les es reconocido por la práctica judicial, que aplica por analogía el artículo 28 de la Ley sobre pensiones del Estado.

El sistema de determinación de la cuantía del daño sufrido a causa de la pérdida del sostén de la familia, y que debe ser resarcido, se establece en el párrafo 19 del Reglamento y en el párrafo 5º de la resolución del Pleno del Tribunal Supremo de la URSS, de 10 de junio de 1943.

En estos casos la cuantía del daño que deba ser resarcido está representada por la parte del salario medio del fallecido que haya quedado una vez descontada la parte que correspondería al propio fallecido y a las personas capacitadas para el trabajo que estaban bajo su dependencia económica y que no tenían derecho al resarcimiento del daño. Debe determinarse la cuantía de la indemnización que corresponda a cada una

de las personas que tienen derecho a ella (descontando la pensión asignada a estas personas con motivo de la pérdida del sostén de la familia).

Algunos tribunales no tienen presente que el resarcimiento del daño ocasionado por la muerte del sostén de la familia debe llevarse a cabo en forma de pagos periódicos de una suma fija de dinero. Así, el Tribunal Popular de la ciudad de Yakutsk, al satisfacer las reclamaciones de Kurbatova sobre resarcimiento del daño ocasionado por la muerte de su marido, bajo cuya manutención se encontraban dos hijos menores, resolvió cobrar en su favor, al autor del daño, 50 mil rublos (conforme a la cotización antigua). Las Salas Civiles del Tribunal Supremo de la República Autónoma Soviética Socialista de Yakutsk modificaron la decisión del Tribunal Superior, condenando al demandado a hacer un pago de 4,420 rublos y, mensualmente, el 33% de su salario hasta cubrir el saldo de 45,580 rublos. El Presídium del Consejo Supremo de la República Soviética Socialista Autónoma de Yakutsk, por protesta del vicepresidente del Tribunal Supremo de la RSFSR, revocó la decisión del Tribunal Popular y la resolución de las Salas Civiles, señalando que el resarcimiento de daños debe llevarse a cabo durante todo el periodo en que los hijos estén necesitados, y que el cobro de toda la cuantía del daño de una sola vez es contrario a la ley. Asimismo, se señaló el error de la resolución de las Salas Civiles del mencionado Tribunal Supremo, en el sentido de que el demandado debía pagar mensualmente el 33% de su salario, ya que las relaciones jurídicas entre las partes por demandas sobre resarcimiento de daños están reguladas por los Códigos Civiles, y no por las normas sobre cobro de alimentos establecidos en el Código del Matrimonio, la Familia y la Tutela.⁴⁷

El daño sufrido a causa de la muerte del sostén de la familia debe resarcirse dentro de los siguientes plazos: a los menores de edad, hasta antes de alcanzar los 16 años; a los escolares, hasta antes de alcanzar la edad de 18 años; a los hombres mayores de 60 años y a las mujeres mayores de 55 años, vitaliciamente; a los inválidos, durante todo el plazo de su invalidez; al padre o al cónyuge del fallecido, independientemente de su edad y de su capacidad de trabajo, cuando no trabajen por cuidar de los hijos, hermanos, hermanas o nietos del fallecido, hasta que éstos alcancen la edad de 8 años.

Con la muerte de un ciudadano soviético, ocurrida al intentar salvar bienes socialistas, están relacionados los gastos del sepelio. Dichos gastos, según el artículo 409 del Código Civil de la RSFSR y los artículos correspondientes de las demás Repúblicas Federadas, deben resarcirse a la persona que los haya efectuado.

Las cuestiones procesales relacionadas con las reclamaciones de personas que hayan sufrido daños a causa de la muerte del sostén de la

⁴⁷ "Biuletien Verjovnovno Suda RSFSR" ("Boletín del Tribunal Supremo de la RSFSR"), 1961, núm. 5, p. 15.

familia, se resuelven del mismo modo que en los casos de deterioro de salud de los ciudadanos soviéticos.

V. G. VERDNIKOV
y
A. Y. KABALKIN

Traducción al español de Miguel Lubán.